



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 13
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

09 DE MAYO DE 2013

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día nueve de mayo del dos mil trece, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES** manifestó: “Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de mayo, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ** manifestó: “Con la instrucción de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.

C. Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez
 Susana Escalante Castillo
 María Elisa Ibarra Johnston
 Dalia Catalina Pérez Bulnes
 José Cástulo Salas Gutiérrez
 María de la Luz Molina Fernández
 José Óscar Mendoza Oviedo
 Luis Alberto Ramírez Almaguer
 Norma Paola Mata Esparza
 Mauricio Miguel Massa García
 Martha Isabel Cavazos Cantú
 Genaro Rodríguez Teniente
 Sandra Iveth Saucedo Guajardo
 Sergio Cavazos Martínez
 Hans Christian Carlin Balboa
 Érika Moncayo Santacruz
 Rafael Alejandro Serna Vega
 Sandra Peña Mata
 Eugenio Montiel Amoroso

justificó inasistencia

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Arturo Pezina Cruz
 Gilberto Celestino Ledezma
 Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum, señora Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

Orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación en su caso de las Actas número 11 y 12 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 25 de abril y 3 de mayo ambas del 2013, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:
 - a. Comisión de Gobernación y Reglamentación:
 - Dictamen referente a la designación de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones.
 - b. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen respecto a la aprobación de las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de suelo de Monterrey.
 - Dictamen respecto a la aprobación de las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento para Construcciones del Municipio de Monterrey.
- c. Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
- Dictamen concerniente a la aprobación de 20 anuencias municipales.
 - Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal a la C. LUCERO BELEM LOERA GUTIÉRREZ con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Lincoln Núm. 4001, Local SA-M, en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con el número 026 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
 - Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal a la persona moral INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA REAL S.A. DE C.V. con el GIRO DE HOTEL en el inmueble ubicado en Ave. Ruperto Martínez Núm. 402, Ote. en el Centro de Monterrey, con el número 004 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
 - Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal al C. JUAN DIEGO SOSA ARIZPE con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Ave. San Bernabé Núm. 300, en la colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, con el número 028 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
 - Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal a la C. SUSANA LARRAGA MARTÍNEZ con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Ave. Banco de Fomento Núm. 7017, en la colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, con el número 031 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
 - Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal a la C. ALMA LETICIA CASTILLO NOYOLA con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Ave. Escritores Núm.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

215, en la colonia La Alianza Sector "D", en Monterrey, con el número 035 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

- Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal al C. ARNULFO RIVERA GONZÁLEZ con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. Zapotillo Núm. 1719, en la colonia Mirasol II, en Monterrey, con el número 041 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal al C. CANDELARIO ÁVILA BARRÓN con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. El Cercado Núm. 419, en la colonia Valle de San Bernabé en Monterrey, con el número 043 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- Dictamen referente a la negativa de la anuencia municipal al C. CARLOS ALBERTO MALDONADO CABALLERO con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 507, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

d. Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a la autorización de suscribir Contrato de Comodato a favor de la C. Margarita Lozano Duarte Presidenta de la Asociación de Colonos del fraccionamiento Colinas del Valle, A.C.
- Dictamen referente a la autorización de suscribir Contrato de Comodato a favor de la C. Milagros Vilma Pérez Escobar, Presidente de Comité Lomas del Vergel, A.C.
- Dictamen referente a la autorización de suscribir Contrato de Comodato a favor del C. David Gerardo Martínez Mata Presidente de Residencial de la Sierra, A.C.
- Dictamen referente a la autorización de suscribir Contrato de Comodato a favor de la Liga de Freestyle Nuevo León, A.C. representada por el C. Joaquín Rigoberto Santos Farías.
- Dictamen concerniente a la autorización de suscribir Contrato de Arrendamiento con el C. Ramón Villegas Lara.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

Sigue manifestando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano, quienes estén a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica las Actas número 11 y 12 correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 25 de abril y 3 de mayo del 2013, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿hay algún comentario sobre estos documentos? De no haber comentarios, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación de las Actas 11 y 12?, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue en el uso de la palabra, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "**ME PERMITO DAR A CONOCER LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2013, RESPECTIVAMENTE:**

SESIÓN ORDINARIA:

Se notificó al Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, la designación del Comisario de dicho Instituto.

Se envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Primer Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2013.

Este asunto, también se le notificó a la Tesorería Municipal.

Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, el acuerdo de recibir en Dación de pago por concepto del adeudo que tiene la Empresa denominada "El Nuevo Niágara, S.A. de C.V." con el Municipio de Monterrey.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Se notificó a la Dirección Jurídica del Municipio la celebración del Convenio de colaboración con la asociación civil denominada El Centro de Integración Ciudadana (EL CIC).

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 54 de fecha 29 de abril de 2013, así como en dos periódicos de la localidad, la Convocatoria Pública para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Esta Convocatoria también se le notificó a la Secretaría de la Contraloría.

Se notificó a la Tesorería Municipal y al DIF Monterrey, así como a las Direcciones de Planeación Presupuestal y Jurídica del Municipio, el Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., (ANSPAC).

Se notificaron a la Tesorería Municipal, y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, los siguientes asuntos:

- 19 anuencias municipales.
- 6 negativas y
- Un Permiso Especial

Estos asuntos también se le notificaron a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se aprobó enviar un exhorto al Gobierno del Estado, a fin de que se respeten las reglas de operación, para la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano.

SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo Sesión Solemne para conmemorar el 410 aniversario de la Colonia Topo Chico

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les dará difusión en la página de internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente:
 “Enseguida pasamos al punto de **Informes de Comisiones**, donde los Integrantes

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, harán la presentación de un asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Érika Moncayo Santacruz”.

A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTA CRUZ dijo: “Gracias, buenas tardes, Comisión de Gobernación y Reglamentación. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación y Reglamentación, tiene agendado presentar ante este pleno

Enseguida, la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al único dictamen de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en los numerales 56, 57, 58, fracción I, incisos a y c, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer a su consideración a este Ayuntamiento las propuestas de la **INTEGRACIÓN DE DOS REPRESENTANTES CIUDADANOS ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 8 de noviembre del 2012 en sesión ordinaria este Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Adquisiciones, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Posterior a esto en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día 24 de enero del año en curso, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, para el año 2013.

En sesión del 14 de marzo del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó las reformas del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, suscitando entre una de ellas el artículo 15 Bis, que menciona en la fracción VIII, *que el Comité de Adquisiciones se integra por:... VIII. Tres representantes Ciudadanos, con derecho a voz y voto.*

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de las reformas suscitadas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se emitió la Convocatoria publicada el día 17 de abril del 2013, en el Periódico Oficial Núm. 48, y publicada en los periódicos “*El Norte*” y “*Milenio*”, de fecha 15 de abril del presente año, en la cual se convocó a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, y se dieron a conocer los requisitos, mismos que debieron acreditarse presentando copia simple de la documentación citada en la base tercera de la convocatoria en comento.

Es pertinente manifestar que en dicha convocatoria participaron 14 ciudadanos, formándose expediente por cada uno de ellos, siendo que sólo 8 de los candidatos cumplieron con las bases de la convocatoria.

Por lo anterior y después de las liberaciones por parte de los integrantes de esta Comisión respecto a los candidatos que se presentaron para conformar el Comité, presentamos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes Acuerdos, no sin antes mencionar a todos los candidatos que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no dejamos de manifestar que podrán participar en ocasiones futuras.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban los nombramientos de los CC. **ING. MAYRA MARTÍNEZ CEJUDO Y C.P. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, que ejercerán su función de manera honorífica como Representantes Ciudadanos ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey por un periodo de 3 años.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet portal. www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 08 de mayo del 2013. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLIN BALBOA, Vocal/ RÚBRICAS/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ RUBRICA EN CONTRA”.

Expresando la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ: “Aprobado por mayoría el presente dictamen”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Si Hay algún comentario sobre el presente Dictamen?, el Regidor Eugenio Montiel Tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra el C. REG.EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, con su permiso Secretaría. Estimados compañeros, el día de ayer los Regidores del PRI, tanto la Regidora Carlota Vargas, como un servidor, fuimos testigos en la Comisión de Gobernación y Reglamentación, pues, de una obra teatral, realmente, que se usaba en la época media, en la época medieval y cuyo desarrollo y acción tiene como propósito engañar u ocultar algo, esta pieza literaria se le conoce como una farsa y esto está sucediendo nuevamente el día de hoy, aquí, frente a todos nosotros. Desde los primeros meses de esta Administración, los Regidores del PRI hemos sido claros en decir que una de las mayores debilidades de esta Administración o, por qué no decirlo, su talón de Aquiles, es la falta de transparencia y hoy con este dictamen que nos están presentando, pues se corona nuestro dicho, y explico por qué. Desde las campañas políticas del año pasado y ante la sociedad, se adquirieron compromisos concretos de realizar varias acciones y uno de estos fue en este tema de transparencia y específicamente de ciudadanizar —por llamarlo de alguna forma—, las adquisiciones municipales mediante la incorporación de ciudadanos, ante ello los Regidores del PRI el diez de enero en la Sesión de Cabildo, aquí presentamos frente a ustedes una propuesta de modificación al Reglamento de Adquisiciones incorporando precisamente esta tendencia de incorporar ciudadanos, dado que nosotros lo hicimos desde esa fecha, pues no le quedó de otra a esta Administración más que abrir una consulta ciudadana y casualmente en esta consulta ciudadana —si mal no recuerdo—, el único que presentó propuesta de modificación a este Reglamento, pues también fue el grupo de Regidores del PAN, son casualidades, no hay nada de sospechosismo, simplemente es una mera casualidad. La verdad es que a nosotros no nos importó quien lo presentará, lo importante era que transitara el tema y que lo transitara para bien de la ciudadanía de Monterrey, a nosotros nos interesa transparentar las compras, limpiar el buen nombre del Municipio, dados por los antecedentes que están ahí a la vista, para avanzar en este tema, y dado que había esas dos propuestas del PRI y del PAN, los Regidores nos pusimos de acuerdo, hicimos un consenso para seleccionar de forma consensuada a sus integrantes, lástima que esto no sucedió, el día de ayer, no se honró esta palabra empeñada y en la Comisión de Gobernación se mayoriteó —porque no encuentro otra expresión—, la propuesta que previamente mis compañeros de Acción Nacional ya traían amarrado y desdeñaron los argumentos que nosotros presentamos sobre una propuesta ciudadana, que vale la pena decir, no impulsó el PRI, es un ciudadano que llegó por su mutuo propio y se inscribió y que a nosotros nos pareció una persona muy acertada, no voy a decir el nombre de esta persona por respeto a él, obvio, no lo puedo decir, pero repito, sin ningún fundamento de tipo legal, económico, moral o de otra índole, quiso ser aceptada por la coordinación de Regidores del PAN esta propuesta, se cerraron a su visión única y lo único que consiguieron —perdón por la expresión— fue ensuciar el proceso, qué lástima señora Alcaldesa que lo que pudo ser una estrella para su Administración se vaya a convertir en una raya más de lo que podemos llamar opacidad, falta de transparencia, desaseo, descuido o como queramos llamarle, pero lo único que queremos dejar claro, y que nos da pía a

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

pensar que en esto, como en muchas otras cosas de esta Administración, hay gato encerrado, ni modo hay que hablar con la verdad aunque les incomode, porque la sociedad se tiene que enterar que se está simulando en este tema. Se nos dice que somos muy promotores de los ciudadanos, de la ciudadanización de los asuntos, pero la realidad se está intentando legitimar a costillas de inocentes, de otras personas, cultura de la discrecionalidad, favoritismo y otras cosas más. Sé que ahorita al término de mi intervención se va soltar la jauría, descalificar mis palabras, diciendo que politizo, que partidizo, que si el compadre, que si el Estado, bla, bla, bla, bla, me la sé, los invito a que se eviten eso y que den frente al público argumentos sólidos a lo que acabo de comentar y que no se tomó en cuenta la propuesta del PRI ciudadana, máxime que era un acuerdo previo. Es cuanto”.

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la Regidora Érika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias. Compañeros, les voy a informar sobre los trabajos que se llevaron a cabo en esta Comisión, porque no quiero que polaricen este proceso y se diga que no hubo transparencia, quiero mencionar como antecedente que no sólo fue la propuesta del PRI en las modificaciones del Reglamento de Adquisiciones, les recuerdo que hubo una propuesta, también, por parte del grupo de Regidores de Acción Nacional, por otro lado en el proceso de ayer —como usted lo menciona—, de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, les informé que se inscribieron catorce ciudadanos, que los catorce vinieron y presentaron su papelería tal y como lo marcaban las Bases, ahorita usted nada más mencionó como si hubiera sido uno solo, y fueron catorce ciudadanos. De esos catorce ciudadanos, tres no cumplieron con los requisitos que estaban marcados en las bases, del resto se evalúa a cada uno de acuerdo a su currículum, de los cuales tres se sometieron a votación por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, dos de ellos que son los que estamos presentando a esta mesa, al Cabildo para su aprobación, sin ninguna duda a esconder algo, se los estamos presentando, es un proceso transparente y usted está hablando de un acuerdo que realmente, aquí no hay acuerdos, aquí es un colegio, es un Cuerpo Colegiado que vota si está de acuerdo o no en los temas que presentamos como Comisión. El día de ayer se aprobaron a estos dos ciudadanos —que ya mencioné en el cuerpo del dictamen—, por sus capacidades, por la transparencia que mostraba en su persona y uno de ellos, que es el Contador Carlos Rodríguez González, en un principio toda la Comisión estaba de acuerdo con ellos, posterior se votó en contra de Carlos Rodríguez González, sin embargo, bueno, realmente me mortifica y me entristece que quieran dañar este proceso que es transparente, porque descalifican a los catorce ciudadanos que vinieron y se apuntaron para participar en este Comité de Adquisiciones. Compañeros no hay que dejarnos engañar, el dictamen está presentado en una forma transparente, el proceso fue de una persona transparente y al que tenga cualquier duda, hay una versión estenográfica, hay una minuta en la que se pueden cerciorar de cómo ocurrió ese proceso, que reitero y doy mi palabra, fue totalmente transparente. Gracias”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? La Regidora Carlota Vargas...”

Asimismo solicitó el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Posterior, sí, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Enseguida, en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Efectivamente, había catorce personas, sí, las cuales nosotros conocimos un momento antes de la sesión, nunca tuvimos acceso a saber quiénes eran para poder haber hecho alguna investigación al respecto, sí, de las personas que estaban ahí —yo en lo personal que soy miembro de la Comisión—, conocía a dos, conocía sus antecedentes, una quedó descalificada y la otra no quedó descalificada entró a la discusión, y yo propuse, puesto que iban a ser dos personas, como número uno a esta persona —nos estamos evitando los nombres para no, no creo que sea justo estarlos manoseando en una reunión de ese tipo—, como número uno, por su prestigio, porque es una gente de gran reconocimiento, porque pertenece a instituciones como Bomberos, Nuevo Amanecer, porque es una gente con una trayectoria muy conocida, vuelvo a decir, yo ahí vi que estaba en la lista, sí, en ese momento se descalificó a esa persona, y se levantaron un montón de cargos, que la verdad en mi vida he escuchado de eso, y teníamos otras personas, por supuesto que si alguien tiene alguna discusión de descalificación, no nos lo va a poner en su documento, había otros tantos ahí, decían, ‘bueno ahí están los otros’, bueno cómo sabíamos que los otros no tenían descalificación, la verdad nosotros acabamos de conocer el listado, entonces dije ‘bueno, entonces vamos a ver, una, para que me prueben las descalificaciones de esta persona y dos, pues para escarbarles a los demás a ver qué cosas tienen’. Sí, la verdad nunca se demostró, simplemente a la persona que elegimos nosotros surgió una serie de descalificaciones, la verdad para mi desconocidas, y todavía no aprobadas, porque vuelvo a decir es una genta de un gran prestigio social y profesional en el ámbito de Nuevo León, y en vista de eso y que teníamos que elegir los dos que eligieron los compañeros del resto de la Comisión de Acción Nacional normalmente, nuevamente sin conocer yo a ninguno de los otros, pues a lo mejor tenían descalificaciones y no las conocíamos. El proceso no fue limpio, no fue transparente, pudimos haberlo tenido desde una semana antes y yo me encargo de ver qué problema puede tener cada uno de ellos que lo descalifique o no, sí pero en ese momento, tener en ese momento el listado y hacer descalificaciones solamente del que elegimos nosotros de los que estaban ahí, la verdad no me parece que sea justo para ninguno, nosotros no descalificamos a nadie, eh, tampoco a las personas que salieron, los puedo calificar, pues vuelvo a decir, los acababa de conocer cuando estaba sentada en esa mesa. Podíamos dada la importancia de esto, de este procedimiento, de contar con gente calificada que dé certeza a la ciudadanía de que estamos haciendo las cosas bien, podríamos haber aprovechado este proceso si lo hemos manejado con un poquito más de sabiduría y transparencia, por lo mismo nosotros votamos en contra”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

Expresando el C. REG JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, lo siguiente: "No".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Declina su participación?, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS expresó: "Buenas tardes. Los Regidores del PRD damos nuestro voto de confianza para que se aprueben los nombramientos de la ingeniero Mayra Martínez Cejudo y el Contador Público Carlos Rodríguez González, para ejercer su función de manera honorífica como representantes ciudadanos ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey, porque investigamos a estas personas en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, investigamos también en la Procuraduría y también en los Juzgados Penales y no encontramos que tengan algún impedimento legal o algo que pueda manchar su nombramiento, por tal razón damos nuestra aprobación para que se apruebe este dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento".

A continuación, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la misma el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Es una lástima que quien se ha empeñado ensuciar este proceso no somos los del PRI, se lo puedo asegurar Regidora, nosotros pusimos el tema en la mesa desde el nueve de enero, diez de enero, se los pusimos facilito, para que todos saliéramos ganando en el tema, diéramos una muestra de transparencia y lástima que no se vio así, entonces permítame disentir que no coincido y no comparto con usted. Otro tema, nadie descalifica lo que dije en mi intervención y ahora lo refrendo, nadie descalifica a ninguna de las catorce personas valiosas que se inscribieron; que quede claro, lo que dije yo en mi intervención es que son inocentes del uso que ellos se quieren legitimar con ellos, yo nunca descalifiqué a nadie. Tercera, aclaro, yo nunca dije que solamente el PRI presentó una propuesta, dije, nosotros tomamos la iniciativa el diez de enero y ustedes causalmente después de la consulta hicieron una propuesta, pues yo no diría idéntica, pero sí muy similar a la de nosotros, entonces, pues hay nada más aclarando patadas, ¿no?, quién va de tras de quién, entonces con todo respeto, sí fueron esas dos propuestas, pero evaluémosla. Quinto, el que tenga dudas, compañeros, de que hubo un acuerdo previo yo se los puedo demostrar en el momento que gusten. Sexto, el dictamen, compañeros, no dice la realidad de lo que se dijo en la Comisión de Gobernación y me daría pena decir todo lo que se dijo, pero finalmente en el último párrafo no expresa lo que ahí se dijo, con toda la pena, pero también estamos falseando la verdad de lo que sucedió en las Comisiones, y otro comentario al dictamen, en las

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

consideraciones, no se dice que el señor Julio Cepeda Miramontes que lo elegimos aquí el 24 de enero, me gustaría que se incorporara como una propuesta en el último renglón, no se dice que él cuando lo elegimos solamente tenía derecho a voz, con la modificación al Reglamento va a tener derecho a voz y voto, pero en ese momento que lo elegimos solamente tenía voto, voz, por lo tanto y esto sería cuestión de preguntarle a los abogados —que hay tantos ilustres aquí en la mesa—, pues que a lo mejor revisáramos, ¿no?, si su condición de cambiar de tener derecho sólo a voz y ahora a voz y voto, no le aplicaba el tener que haberse registrado en la convocatoria, ¿verdad?, porque hubo un cambio de Reglamentación, digo, porque si estamos tan preocupados por los vicios de origen que nos puedan impugnar, porque fueron las descalificaciones que me dieron, pues también revisemos desde ese proceso. Yo al señor Cepeda lo respeto, lo aprecio, creo que es un elemento valioso, simplemente no sé y tengo la duda si jurídicamente esté cubierta la forma. Entonces, solamente quería reiterar, compañeros, que es una lástima que no nos quieran adjudicar a nosotros los del PRI que politizamos, que enlodamos, que ensuciamos, aquí están los argumentos y espero nuevamente y reto un argumento sólido no palabrerías de partidización, etcétera, etcétera. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO argumentó: “¿Algún otro comentario?, bien, no habiendo más comentarios vamos a proceder a la votación la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: *Las votaciones para elegir personas, será por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositaran en un ánfora, el Secretario procederá al recuento de la votación y manifiesta en voz alta el resultado*, para tal efecto, se les entregará a cada uno de ustedes una boleta a fin de que emitan su voto. Para realizar el recuento de la votación, una vez que señalen sus decisiones la boleta la depositarán en una ánfora para proceder al conteo correspondiente y pido a la Dirección Técnica que proceda a esta repetición de boletas, así mismo solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las mismas, y proceder así al conto de las boletas ya que estén listas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Una vez terminado el conteo de las boletas la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a los integrantes del Comité de Adquisiciones, en la persona de la ingeniero Mayra Martínez Cejudo y el Contador Público Carlos Rodríguez Gonzalez **POR MAYORIA DE VOTOS**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo con el orden del día, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano, harán la presentación de dos asuntos, ¿quién hará el uso de la palabra? La Regidora Érika Moncayo Santacruz tendrá el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

B) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO

En uso de la palabra, la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias, Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes, este es único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo tiene agendado presentar ante este Pleno, voy a presentar el primer dictamen”.

La C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ hace la presentación del **Primer Dictamen:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación, adición y derogación del **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria pública, en la cual se invita a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la reforma por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La convocatoria pública fue publicada el día 13 de marzo del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación *Milenio* y el *Porvenir* el día 11 de febrero del 2013, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Lo que denota que se cumplieron con las bases generales para la expedición de los Reglamentos Municipales, conforme lo dispuesto en el "Capítulo II" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual regula las atribuciones y deberes que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes reformas del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey y el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, tienen por objeto que la normativa se encuentre acorde a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, determinando la prohibición expresa del uso de suelo y construcciones relativos a Casinos y Casas de Apuestas o similares.

Asimismo las reformas modifican la terminología del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, ajustándose a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

En otro contexto, las presentes reformas cumplen con los criterios de jurisprudencia emitidos por los Tribunales Federales en el sentido de ajustar los Reglamentos y Planes de Desarrollo conforme a las leyes estatales y federales.

Las anteriores adecuaciones deben hacerse, toda vez que en el texto actual del Reglamento de Uso de Suelo existen múltiples términos que se le dan a las Casas de Apuestas o similares y en el Reglamento de Construcciones **NO EXISTE** el término y mucho menos existe la prohibición al respecto, lo cual se debe incluir pues al no permitirse el uso de suelo para instalarse Casinos o similares evidentemente tampoco es permisible ni admisible permisos de construcción de los mismos, lo cual no está previsto de esa forma en los actuales reglamentos municipales, incluso en el Reglamento de Construcciones con el texto actual deja abierta la posibilidad de **Salas de Juego y similares, sin restringir el tipo de juegos que se pueden realizar, es decir, lo deja abierto para realizar actividades que tal vez puedan estar prohibidas ante la Secretaría de Gobernación, siendo que la Constitución Local lo prohíbe, y la Ley Federal de Juegos y Sorteos solo permite algunos juegos en lugares**, por lo que requiere de modificación al estar prohibidos constitucionalmente en el Estado de Nuevo León como similares de los centros de apuestas. De no modificarse los textos en los Reglamentos en cita, acarrea confusión en términos jurídicos, falta de homologación dentro del mismo gobierno y hacia particulares, y peor aún falta

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de cumplimiento por parte del Municipio a la homologación de los Reglamentos con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Una verbigracia de los reglamentos con el texto actual, es cuando un particular que pretenda o que esté realizando una edificación o construcción de Centro de Juegos y Apuestas puede ser sancionado mediante un Procedimiento Administrativo por no contar con la Licencia de Uso de Suelo para ese giro, dado que el reglamento lo prohíbe, sin embargo no se le puede sancionar o iniciar procedimiento por la Edificación o Construcción, pues en el Reglamento de Construcciones se contempla la figura "Juegos de Sala o Similares", a lo cual el particular puede apelar a que se regularice o impugnar una negativa de autorización, dado que aún no se encuentra prohibido.

Consecuentemente, las reformas surgen al no estar actualizados los Reglamentos con terminología jurídica establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, incluso porque **ni siquiera contemplan ni incluyen los términos legales correctos, porque se omiten términos jurídicos tales como señalar la prohibición expresa a CASINOS**, además de que no están homologados entre sí.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 6, 10 y 127 bis de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por la Tesis Jurisprudencia localizable en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Pleno Libro I, Octubre de 2011, Tomo I, Página 288 con epígrafe "**FACULTADES CONCURRENTES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO FEDERALES Y LOCALES**"

Por lo anterior expuesto se pone a consideración del Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación de los artículos 4, 18, 19, 27, 28, 36, 38, 39, 44, 50, 54, 59, 60, 61, 72, 77, 78, 89, 99, 102, 103, 147, 166, y 169 BIS del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I. Alineamiento Vial:.....
- II. Altura de construcción:.....
- III. Árbol:.....
- IV. Arbusto:.....
- V Área No Urbanizable:.....
- VI. Área Urbana o Urbanizada:.....
- VII. Área Urbanizable o de reserva para el crecimiento urbano.....
- VIII. Cañada:.....
- IX. Capa o Cobertura Vegetal:.....
- X. Carretera:.....
- XI. Casa de Apuestas: Establecimiento cuya atracción principal son los juegos de azar, los juegos más populares son: la ruleta, el blackjack, el poker, las máquinas tragamonedas y las apuestas deportivas, o en donde el jugador apuesta una suma de dinero recibiendo o no una recompensa monetaria o en especie, dependiendo del resultado de éste. A estos establecimientos también se les denomina casinos, salas de sorteos, casas de juego y/o similares, indistintamente.
- XII. Casa de Asistencia:.....
- XIII. Centro Metropolitano:.....
- XIV. Centro Vecinal:.....
- XV. Coeficiente de Área Verde (CAV) Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente, se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá ubicarse al frente del predio, en uno de sus costados.
- XVI. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):
- XVII. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS):.....
- XVIII. Comercio de Barrio (CB):.....
- XIX. Corredor Biológico (CBi):.....
- XX. Corredor Urbano (CU):.....
- XXI. Corredor Urbano de Alto Impacto (CAI):
- XXII. Corredor Urbano de Mediano Impacto (CMI):
- XXIII. Corredor Urbano de Bajo Impacto (CBI):
- XIV. Densidad Habitacional:
- XXV. Destinos:.....
- XXVI. Equipamiento Urbano:.....
- XXVII. Equipamientos y Servicios (ES):.....
- XXVIII. Espacios Abiertos y Áreas Verdes (EA):.....
- XXIX. Hotel:.....
- XXX. Impacto Vial:.....
- XXXI. Impacto Urbano:.....
- a)

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- b)
- c)
- d)
- XXXII. Industria:**.....
- XXXIII. Industria Inocua:**.....
- XXXIV. Industria Molesta:**.....
- XXXV. Industria Contaminante:**.....
- XXXVI. Industria Peligrosa:**.....
- XXXVII. Internado:**.....
- XXXVIII. Ley:**.....
- XXXIX. Manejo de Aguas Pluviales:**.....
- a)
- b)
- c)
- XL. Matriz de Compatibilidad:**
- XLI. Motel:**.....
- XLII. Municipio:**
- XLIII. Pendiente Natural del Terreno:**.....
- XLIV. Plan:**.....
- XLV. Rasantes:**.....
- XLVI. Reglamento:**.....
- XLVII. Riesgo Geológico:**.....
- XLVIII. Riesgo Hidrometeorológico:**.....
- XLIX. Riesgo Químico:**.....
- L. Riesgo Socio-organizativo:**.....
- LI. Secretaría:**.....
- LII. Subcentro Urbano (SCU):**.....
- LII. Urbanización:**.....
- LIII. Urbanización Progresiva:**.....
- LIV. Uso de edificación:**
- LV. Uso del Suelo:**.....
- LVI. Uso de Suelo Predominante:**.....
- LVII. Videojuegos:**.....
- LVIII. Vivienda Unifamiliar:**.....
- LIX. Vivienda Multifamiliar:**.....
- LX. Vivienda Multifamiliar**
- LXI. Vivienda Multifamiliar de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda:**.....
- LXII. Zona Comercial y Servicios (CS):**
- LXIII. Zona de Crecimiento Controlado (CC):**.....
- LXIV. Zona Especial de Desarrollo (ZED):**.....
- LXV. Zona Habitacional con Comercio (HC):**.....
- LXVI. Zona Habitacional Mixto Intenso (HMI):**.....

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- LXVII. Zona Habitacional Mixto Ligero (HML):**.....
LXVIII. Zona Habitacional Mixto Medio (HMM):.....
LXIX. Zona Habitacional Multifamiliar (HM):.....
LXX. Zona Habitacional Unifamiliar (HU):.....
LXXI. Zona Industrial y de Transición (ZT):.....
LXXII. Zona de Valor Cultural (ZVC):.....

ARTÍCULO 18. En el municipio de Monterrey se prohíben los siguientes usos de suelo: Cabaret, Restaurant/Bar con baile de tubo, Moteles y salas de masaje no terapéuticos, Juegos de mesa, Máquinas tragamonedas, casa de apuestas, casas de juego, centro de apuestas, casinos, salas de sorteos, y similares.

ARTÍCULO 19. Los usos y destinos del suelo condicionados, indicados en la Matriz de Compatibilidad, para ser autorizados deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- I. **Predominancia:** En una distancia mínima de 100-cien metros hacia ambos lados del lote en cuestión, en ambos lados de las aceras de las calles. El 60-sesenta por ciento de los lotes colindantes y por lo menos uno de los lotes adyacentes al mismo predio no deberá tener uso habitacional unifamiliar habitado. Cuando los frentes de los lotes sean de tamaños desiguales, se podrá determinar la predominancia a través de los metros lineales de citados frentes, de cada predio.
- II. **Contaminación:** No se deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de contaminación del aire, suelo, agua, energías (radiaciones) y ruido, entre otros; cuando el caso lo amerite el tipo y nivel de contaminación será determinado por un dictamen que emita la Secretaría, según lo dispuesto por la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y demás disposiciones de carácter general aplicables.
- III. **Impacto vial:** Que el uso solicitado no represente un problema para la operatividad de la vialidad, en donde el tipo de impacto será determinado mediante un dictamen que emita la Secretaría, previo análisis del estudio de impacto vial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, y demás disposiciones de carácter general aplicables. Cuando las obras de construcción generen en su hora de máxima demanda más de 1500-Mil quinientos viajes, según los criterios Institute of Transportation Engineers (I.T.E.), el estudio deberá ser avalado por el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad.
- IV. **Seguridad:** Que el uso solicitado, no ponga en riesgo la integridad física o el patrimonio de los residentes del sector en donde se localiza el predio en cuestión, será determinado el grado de riesgo mediante dictamen que emita la Dirección de Protección Civil correspondiente.

Para usos condicionados sobre Corredores Urbanos de Bajo Impacto (CBI), Mediano Impacto (CMI), Alto Impacto (CAI) e Industrial (CI); Zona Comercial y Servicios; y en Subcentros Urbanos (SCU), aplicarán las fracciones II, III y IV del

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

presente artículo, así como los demás que se establezcan en la normatividad correspondiente.

Los planes o programas de desarrollo urbano de los Municipios deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para dichos establecimientos.

ARTÍCULO 27. Cuando se solicite un giro que no se encuentre dentro de los contenidos o contemplados en la Matriz de Compatibilidad, la Secretaría dictaminará un uso de suelo similar al solicitado, en función de las características de su operación y el impacto que ejerza sobre el entorno inmediato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley. La homologación precisada no constituye autorización de uso de suelo, uso de edificación ni de construcción.

ARTÍCULO 28. Para los efectos legales contenidos en el Plan, en predios con frente a algún corredor urbano que pretendan adquirir los usos y destinos del suelo que le correspondan según lo señalado por la Matriz de Compatibilidad, queda prohibido resolver los accesos de entrada y salida a los citados predios a través de calles locales, con el objeto de salvaguardar los usos habitacionales. En las zonas habitacionales en donde esté prevista la habilitación y apertura de nuevas vialidades con un ancho mínimo de 34.00-treinta y cuatro metros, y cuando la vialidad forme parte o sea la prolongación de una vialidad señalada en el Plan como corredor urbano, a ésta se le deberá considerar como parte del mismo corredor y se le deberán aplicar los lineamientos que a éste correspondan, esto con la finalidad de mantener una continuidad vial y de utilización del suelo.

ARTÍCULO 36. Las densidades máximas de unidades habitacionales por hectárea y los lineamientos urbanísticos aplicables para las delegaciones Norte, Poniente, Centro y Sur, descritas en el Plan, son los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Densidades y Lineamientos Urbanísticos							
Uso del Suelo	Tipo	Clasificación de la zona.	Densidad Vw/Ha	Lineamientos			
				COS	CUS	CAV	No. Niveles (Máximo)
Uso del Suelo Habitacional Unifamiliar		Densidad Baja		0.8	2	0.1	3
		Densidad Media y Alta		0.8	2	0.1	4
Uso de Suelo Habitacional Unifamiliar en Zonas de Crecimiento Controlado	D	Pendiente baja 0 - 15%.	24	0.75	1.5	0.15	4
	C	Pendiente media 15.01-30%.	14	0.6	1.3	0.25	5
	C	Pendiente alta 30.01-45%	6	0.4	0.8	0.3	5
		Pendiente superior al 45%.			No urbanizable.		
Uso del Suelo Habitacional Multifamiliar en las siguientes zonas: Habitacional Multifamiliar, Habitacional con Comercio, Mixto Ligero, Mixto Medio y Mixto Intenso	C	D1 Densidad Baja.	8	0.4	0.7	0.3	2
	C	D2 Densidad Baja.	12	0.5	0.7	0.25	2
	D	D8 Densidad Baja.	25	0.6	1.2	0.2	3
	E	D4 Densidad Baja.	33	0.6	1.2	0.2	3
	E	D5 Densidad Media.	42	0.7	1.4	0.15	4
	F	D6 Densidad Media.	56	0.7	1.5	0.15	4
	G	D7 Densidad Media.	67	0.75	1.7	0.13	4
	G	D8 Densidad Media.	83	0.75	2	0.13	5
	H	D9 Densidad Media.	95	0.75	2.5	0.13	6
	H	D10 Densidad Alta.	105	0.75	3	0.15	8
	I	D11 Densidad Alta.	120	0.75	5	0.15	12
	I	D12 Densidad Alta.	150	0.8	Libre	0.1	(+) 12
Uso de Suelo Habitacional Multifamiliar en Zonas de Crecimiento Controlado y Zonas Especiales de Desarrollo.	D	Pendiente baja 0 - 15%.	24	0.75	1.5	0.15	8
	C	Pendiente media 15.01-30%.	14	0.6	1.3	0.25	9
	C	Pendiente alta 30.01-45%	6	0.4	0.8	0.3	10
		Pendiente superior al 45%.			No urbanizable.		
Usos Comerciales y de Servicios.		Zona Habitacional Multifamiliar.		0.75	1.7	0.15	4
		Zona Habitacional con Comercio.		0.8	Libre	0.1	(+) 12
		Zona de Valor Cultural		0.8	Libre*	0.1	(+) 12*
		Zona de Uso Mixto Ligero.		0.75	2.5	0.12	5
		Zona de Uso Mixto Medio.		0.75	2.5	0.12	5
		Zona de Uso Mixto Intenso.		0.75	2.5	0.12	5
		Zona Industrial y de Transición		0.75	2.5	0.12	5
Zonas y Corredores Urbanos	H	Bajo Impacto.	95	0.8	2.5	0.1	8
	H	Medio Impacto.	120	0.75	3.5	0.15	10
		Alto Impacto.					
	I	Hasta 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	5	0.15	12
	I	Mayor de 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	10	0.15	(+) 12
		Industrial.					
	I	Hasta 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	5	0.15	12
	I	Mayor de 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	10	0.15	(+) 12
Subcentros Urbanos	I	Zona Comercial y Servicios		0.8	Libre	0.1	(+) 12
	I	Hasta 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	5	0.15	12
	I	Mayor de 1,000 m ² de tamaño.	150	0.75	10	0.15	(+) 12

Notas:

Para calcular el CUS no se contabilizarán los estacionamientos subterráneos. Cuando se trate de terrenos con desnivel la aplicación del CUS se determinará mediante dictamen técnico que al efecto emita la Secretaría.

* Con excepción del Barrio Antiguo, en donde se aplicará lo dispuesto para esta zona en el Plan y el presente Reglamento.

En las edificaciones, la altura máxima para cada nivel será de 4-cuatro metros. En caso de requerirse una mayor altura debido a las necesidades del uso o destino solicitado, ésta será determinada mediante dictamen que al efecto emita la Secretaría.

ARTÍCULO 38. La altura máxima de las edificaciones en la delegación Huajuco, será la siguiente:

- I. Para usos habitacionales unifamiliares.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Para predios con pendientes de 30.01-treinta punto cero uno a 45-cuarenta y cinco por ciento, será de 1-un piso o 4-cuatro metros.
 2. Para predios con pendientes de 15.01-quince punto cero uno a 30-treinta por ciento, será de 2-dos pisos u 8-ocho metros.
 3. Para predios con pendientes de 0-cero a 15-quince por ciento, será de 3-tres pisos o 12-doce metros.
- II. Para las zonas habitacional multifamiliar y Corredores de Bajo, Mediano y Alto Impacto será de 3-tres pisos o 12-doce metros.
 - III. Para los predios que se ubican en los Subcentros Urbanos, será de 8-ocho pisos o 32-treinta y dos metros.

ARTÍCULO 39. La altura de la edificación se medirá a partir del nivel del suelo natural, en el punto de desplante de la construcción hasta la parte superior y exterior de la losa o techo. Cuando la construcción, debido a las condiciones topográficas del terreno, tenga diferentes puntos de desplante se medirá la altura a partir del punto más bajo del terreno. Al definir la altura no se tomarán en cuenta los elementos agregados o colocados sobre la azotea, tales como tanques de agua, cubos de elevadores, chimeneas, equipos de aire acondicionado, antenas, entre otras instalaciones.

ARTÍCULO 44. En los predios indicados como corredor urbano de alto impacto, la altura y la densidad se calcularán con un área de influencia de 100-cien metros de profundidad. Además deberán de tener cuando menos 12-doce metros de distancia con respecto a la zona habitacional colindante inmediata con dicho predio como amortiguamiento pudiendo ser una zona de absorción, y/o área verde, y/o estacionamiento, y/o área libre de construcción y/o vialidad interna. Lo anterior no será exigible cuando el predio colinde con vía pública.

Cuando el predio tenga un fondo mayor a los indicados, a la superficie que se ubique fuera del área de influencia se le aplicará la densidad de la zona que corresponda, según lo indicado en el Plan.

ARTÍCULO 50. En Las regularizaciones de construcción y uso de edificación, cuando no se pueda cumplir con la totalidad del requerimiento de cajones de estacionamiento al interior de la edificación, se deberá cumplir con un mínimo de 50-cincuenta % del requerimiento y el restante, en otros predios. Para el Centro Metropolitano, se deberá cumplir como mínimo con el 20% del requerimiento de cajones al interior del predio y 80 % restante en otros predios; en ambos casos debiendo concurrir las siguientes condicionantes:

- I. Que el predio no se encuentre a una distancia mayor a 150-ciento cincuenta metros;
- II. Que no sea necesario un cruce peatonal con vialidades subcolectores o de mayor jerarquía;
- III. Que los propietarios de dichos predios obtengan previamente su título de propiedad con gravamen de estacionamiento, inscrito ante la dependencia correspondiente. Cuando esto no se pueda comprobar, se deberá tramitar y

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.

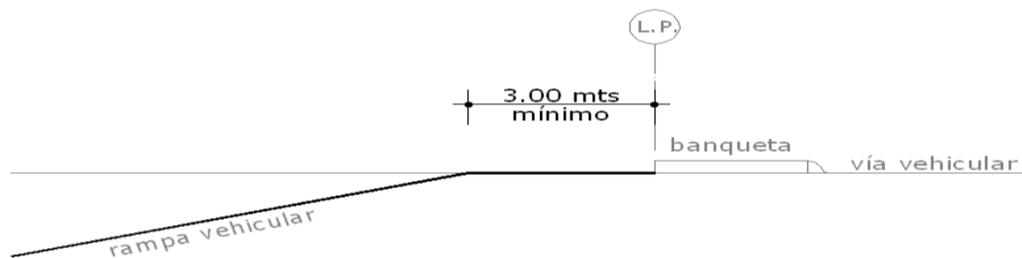


**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 54. Para la obtención de licencias de construcción o ampliaciones de giros donde se utilizarán vehículos de carga de dimensión mayor a los 7.00 metros o 5 toneladas de capacidad, se deberá de disponer de un área de carga y descarga de mercancías, y un espacio para maniobras vehiculares. Queda prohibido realizar esta clase de actividades en la vía pública.

Para determinar las dimensiones del área de carga y descarga, así como el espacio de maniobras necesarias, el interesado deberá presentar un análisis técnico vial que incluya la revisión de trayectorias y radios de giro, de acuerdo al tipo de vehículos que serán utilizados. El análisis, deberá ser elaborado por un especialista en materia vial, en ingeniería de tránsito, ingeniería de transporte, vías terrestres o en su caso por un ingeniero civil.

ARTÍCULO 59. Para salidas de estacionamientos que procedan de rampas vehiculares, se deberá de considerar una distancia mínima de 3-tres metros medidos del límite de propiedad hasta el límite de la misma rampa en la cual la superficie de rodamiento deberá estar totalmente horizontal, con el fin de proporcionar al conductor la visibilidad necesaria para realizar sus maniobras en forma segura tanto para el conductor como para los peatones y demás vehículos.



ARTÍCULO 60. En los giros de Jardín de Niños, Primarias, Secundarias y Preparatorias se deberá disponer dentro del predio y respetando el alineamiento vial previsto, de un espacio tipo andén para entregar y recoger de manera ordenada, a los estudiantes. La longitud de almacenamiento vehicular deberá albergar las filas vehiculares, sin afectar la vía pública; la longitud del andén y la longitud de almacenamiento vehicular, se determinará mediante un análisis técnico vial incluido dentro del Estudio de Impacto Vial correspondiente, el cual deberá ser evaluado mediante dictamen emitido por la Secretaría, de acuerdo al caso en cuestión.

ARTÍCULO 61. Los giros de lavado de autos (car wash) y restaurantes de comida para llevar (autoservicio) o tiendas de conveniencia con drive thru, deberán disponer de un espacio suficiente dentro de su predio para soportar una fila de espera que no invada la vía pública; se determinará su dimensión mediante un análisis técnico vial incluido dentro del Estudio del Impacto Vial correspondiente, el cual deberá ser evaluado mediante dictamen técnico vial emitido por la Secretaría, atendiendo al caso específico en función de la demanda del local en cuestión.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Será requisito para la obtención de licencias de construcción para obra nueva, regularizaciones o ampliaciones de este tipo de giros presentar Estudio de Impacto Vial.

ARTÍCULO 72. Los predios que colinden con vías subcolectoras o de mayor jerarquía y que se ubiquen en esquina, no deberán tener entradas ni salidas para vehículos por calles locales, salvaguardando los usos habitacionales.

ARTÍCULO 77. En la zona del Cerro del Obispado delimitada por las calles de Washington, 5 de Mayo, Lic. José Benítez, Mendirichaga, Av. José Eleuterio González, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, las construcciones que cuenten con valor arquitectónico a preservar, según lo determine el Instituto Nacional de Antropología e Historia o dependencia competente, deberán contar para cualquier tipo de intervención con la opinión favorable de dicha dependencia.

ARTÍCULO 78. Las edificaciones catalogadas como inmuebles de valor histórico o artístico, que conserven características dignas a preservar según opinión o visto bueno de la dependencia competente, podrán ser eximidas de cumplir con los lineamientos urbanísticos y cajones de estacionamiento que correspondan a la zona en donde se ubiquen, según lo dispuesto por el Plan y el presente Reglamento. Para cualquier intervención en estas edificaciones se deberá contar con la opinión favorable de la autoridad competente.

ARTÍCULO 89. En las urbanizaciones, usos de suelo, edificación y construcción, las casetas de control de acceso deberán ubicarse al interior del desarrollo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley, de tal manera que se albergue la fila vehicular que se generará sin afectar la vía pública. La longitud de almacenamiento vehicular se determinará mediante un análisis técnico el cual deberá ser evaluado mediante dictamen técnico vial emitido por la Secretaría, de acuerdo al caso en cuestión. La longitud de almacenamiento vehicular deberá albergar por lo menos a 2-dos vehículos antes de ingresar al Desarrollo.

ARTÍCULO 99. Es responsabilidad del propietario, poseedor o responsable de la obra el estabilizar los taludes resultantes de cortes o rellenos de suelo que se realicen para la construcción de vialidades, viviendas, edificaciones y la acción de lotificar, esto para evitar deslizamientos, derrumbes o hundimientos, debiendo presentar ante la Secretaría el Estudio de Estabilidad de Taludes y el Sistema de Estabilización, el cual deberá ser elaborado por un perito en la materia o empresa especializada.

ARTÍCULO 102. Para los proyectos de construcción y edificación de un uso de suelo, se deberá presentar un estudio de impacto vial de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones del Plan y los que de éste deriven.

En los casos de predios con uso del suelo habitacional multifamiliar que excedan en requerimiento los 25-veinticinco cajones de estacionamiento y de predios con uso comercial y/o de servicio que excedan en requerimiento los 12-doce cajones

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de estacionamiento, será necesario presentar estudio de impacto vial. En estos casos se deberá analizar la operatividad del estacionamiento, con la finalidad de evitar cualquier impacto a la red vial aledaña mediante dictamen técnico vial emitido por la Secretaría.

ARTÍCULO 103. El documento o carpeta que deberá presentar el interesado, relativo al estudio de impacto vial, deberá contener además de los datos generales de ubicación del predio, identificación del propietario o poseedor y la acreditación del perito responsable del estudio, lo siguiente:

- I. Elementos del contexto urbano, en donde se considere lo siguiente:
 1. Descripción del proyecto;
 2. Ubicación general de acuerdo a los planos de estrategias municipales;
 3. Normatividad y densidad de población;
 4. Uso de suelo actual;
 5. Planos del proyecto;
 6. Inventario físico geométrico y de señalamiento;
 7. Ubicación del área de influencia y puntos de control;
 8. Características de la vialidad de la zona, incluyendo reporte fotográfico;
 9. Rutas de transporte urbano;
 10. Análisis de estacionamiento;
 11. Análisis de la ingeniería de tránsito, incluyendo aforos vehiculares en días y horas representativos, clasificación vehicular, determinación de la hora pico, cálculo del factor de hora pico. Se deberá representar con vectores los volúmenes vehiculares en cada punto de control, e incluir la fecha de realización de los estudios de campo;
 12. Análisis de velocidad, describiendo el método utilizado y su cálculo, debiendo incluir la fecha de realización de los estudios de campo; y
 13. Análisis de capacidad vial actual de los puntos de control, debiendo incluir hojas de análisis.

- II. Pronósticos de movilidad, estableciendo el horizonte de estudio con el pronóstico de crecimiento de los flujos vehiculares en la zona de estudio;
- III. Producción de viajes, determinando los viajes que generará el proyecto, describiendo el método ó software utilizado para su determinación, debiendo incluir hoja de análisis;
- IV. Distribución y asignación de tráfico, estableciendo lo siguiente:
 1. Distribución y asignación de viajes, de acuerdo a los viajes generados, representando con vectores estos volúmenes en cada punto de control;
 2. Análisis de capacidad vial a futuro, considerando el tránsito ordinario, su crecimiento anual y el tránsito que generará el desarrollo para los horizontes previstos (incluir hojas de análisis), teniendo en cuenta los volúmenes generados por el desarrollo una vez concluido. En caso de desarrollos para los cuales se estime su ocupación total en un periodo superior a 1-año, deberá realizarse un análisis a 1-año de ocupación y otro para la fecha en que se prevea su ocupación total;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- V. Propuesta de solución geométrica, que contenga plano de diseño vial, señalamientos, dispositivos u obras propuestos y en caso de utilizar vehículos mayores de 10-diez metros de longitud, indicar los radios de giro;
- VI. Recomendaciones al predio o al edificio, en donde se describan las medidas que se deben llevar a cabo para lograr un flujo vehicular eficiente dentro del predio, considerando la participación del personal (acomodadores, orientadores, voceo, valet parking, etc.), la instalación de dispositivos para el control de tránsito, marcaje, iluminación, modificaciones geométricas y otras recomendaciones que requiera el proyecto, tomando en consideración lo señalado en las normas, reglamentos y demás disposiciones generales aplicables;
- VII. Recomendaciones de señalamiento o adecuaciones al exterior del desarrollo, que contengan propuesta de solución, describiendo las medidas, elementos y obras que deberán contemplarse para mantener un nivel de servicio adecuado y eficiente; y
- VIII. Conclusiones, en donde se determine la viabilidad del proyecto pretendido en materia vial, tomando en consideración los resultados arrojados por el estudio.

El estudio deberá ser elaborado por un especialista en materia vial, en ingeniería de tránsito, ingeniería de transporte, vías terrestres o en su caso por ingeniero civil; debiendo anexar copia simple de cédula profesional que avale su especialidad. Este deberá estar firmado por el perito responsable de su elaboración y con su antefirma en cada una de sus fojas. Todo estudio de impacto vial deberá contar con un análisis de la Ingeniería de tránsito con una fecha de elaboración no mayor a 1-un año.

ARTÍCULO 147. Los requisitos para obtener la autorización del proyecto ejecutivo de un fraccionamiento, serán los siguientes:

- I. Solicitud de autorización de proyecto Ejecutivo (original)
- II. Certificado de gravamen y autorización del acreedor o de libertad de gravamen, con no más de 90-noventa días de anterioridad.
- III. Acreditar la personalidad jurídica
 - a) Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la dependencia correspondiente (copia simple)
 - b) Poder legal
- IV. Identificación oficial de propietario y apoderado (copia)
- V. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado (copia)
- VI. Avalúo Catastral (original)
- VII. Acuerdo de factibilidad y lineamientos generales de diseño urbano (copia)
- VIII. Acuerdo y plano de autorización del proyecto urbanístico (copia)
- IX. Plano y/o acuerdo de rasantes autorizado (copia)
- X. Fotografías de la situación actual del predio

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XI. Proyectos de ingeniería urbana (firmados por los propietarios o apoderados y peritos responsables), autorizados por las dependencias públicas correspondientes (2-dos copias de cada uno y en su caso también del Visto Bueno por escrito).
 - a) agua potable
 - b) drenaje sanitario
 - c) drenaje pluvial
 - d) energía eléctrica
 - e) gas
 - f) alumbrado público (incluir memoria de cálculo)
 - g) nomenclatura y señalamiento vial
 - h) bomberos
- XII. Convenios de aportación con las dependencias que administran los servicios públicos:
 - a) agua potable
 - b) drenaje sanitario
 - c) drenaje pluvial
 - d) energía eléctrica
 - e) gas
- XIII. Estudio de mecánica de suelos con diseño de pavimentos (de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León) elaborado por institución, asociación o laboratorio reconocidos (original).
- XIV. Programa y presupuesto de obra, firmados por los propietarios o apoderados, así como los peritos responsables (original).
- XV. Los planos y presupuestos deberán ir firmados por el propietario o apoderado legal y el director responsable de obra.
- XVI. Plano del proyecto ejecutivo, indicando las vialidades, manzanas, dimensiones y superficies de los lotes, las áreas, cuadro de datos del polígono según escrituras, cuadros de construcción de áreas municipales, etc. georeferenciado en coordenadas UTM (6-seis originales y formato digital en Autocad).
- XVII. Plano de habilitación de áreas municipales, de acuerdo a lineamientos señalados (3-tres originales)
- XVIII. Pago por los derechos correspondientes al trámite.

ARTÍCULO 166. Se podrán regularizar aquellas construcciones o edificaciones que acrediten contar con más de 5 años de antigüedad de la construcción cuando menos, y que el uso solicitado sea permisible conforme al Plan. En caso de no poder cumplir con el coeficiente de área verde (CAV) éste podrá ser compensado con arbolado según previo dictamen que al efecto emita la Secretaría, considerado el Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey. Para acreditar la antigüedad de la construcción se deberá presentar antecedente catastral, debidamente registrado.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ARTÍCULO 169 BIS. Quienes comparezcan al procedimiento administrativo deberán tener interés jurídico, debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León; de no cumplir con dicha prevención, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de Secretaría.

Asimismo en caso de que el domicilio que se designe para efectos de oír y recibir notificaciones no exista, no se encuentre persona alguna que atienda la diligencia, o el inmueble se encuentre desocupado, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría.

En el instructivo a que se refiere este artículo, se hará constar el número de expediente de trámite, el nombre y apellidos del interesado, el objeto y naturaleza de la promoción, y copia íntegra de la determinación materia de la notificación, la fecha y hora en que se entregue el instructivo y el nombre y apellido de la persona a quien se entrega, el cual será notificado al propietario, responsable, encargado u ocupante o a cualquier otra persona capaz, que se encuentre en el domicilio de la diligencia.

Si las presentes se niegan a recibirlo, el notificador dará razón de ello, en presencia de dos testigos entregando copia a la persona con quien entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo cual no afectará la validez de la diligencia, ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en el instructivo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril del 2013. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si alguien tiene algún comentario sobre el presente dictamen? Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento el que a la letra dice: '*Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto, el Secretario de sesiones anotará a los que voten afirmativamente, así como a los que lo hagan en sentido negativo, concluida la votación el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva*', por tal motivo y en primer término se procede a la votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular. No habiendo comentarios en lo general, solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

A continuación se procede a la votación en lo GENERAL: "David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre Martínez, a favor. Susana Escalante, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. José Salas Gutiérrez, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor".

Continúa la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Queda aprobado en lo general por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Habiendo sido aprobado en lo general se pone a consideración de ustedes, en lo particular, pregunto: ¿Tienen algún comentario en lo particular? de no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

A continuación se procede a la votación en lo PARTICULAR: "David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Susana Escalante, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Aprobado en lo particular por unanimidad de los presentes”.

Continuando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Presidenta Municipal le informo que el Reglamento fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo tanto queda para los efectos legales que sean necesarios, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo con el segundo dictamen de las mismas Comisiones Unidas, tiene el uso de la palabra la Regidora Paola Mata Esparza”.

En uso de la palabra, la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA dijo: “Buenas tardes. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las Reformas por Modificación, Adición y Derogación del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey Nuevo León”.

La C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA hace la presentación del **Segundo Dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación, adición y derogación del **REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria pública en la cual se invita a especialistas,

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la reforma por modificación, adición y derogación del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La convocatoria pública fue publicada el día 13 de marzo del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación *Milenio* y *El Porvenir* el día 11 de febrero del 2013, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Lo que denota que se cumplieron con las bases generales para la expedición de los Reglamentos Municipales, conforme lo dispuesto en el "Capítulo II" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual regula las atribuciones y deberes que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes reformas del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey y el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, tienen por objeto que la normativa se encuentre acorde a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, determinando la prohibición expresa del uso de suelo y construcciones relativos a Casinos y Casas de Apuestas o similares.

Asimismo las reformas modifican la terminología del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, ajustándose a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

En otro contexto, las presentes reformas cumplen con los criterios jurisprudencia emitidos por los Tribunales Federales en el sentido de ajustar los Reglamentos y Planes de Desarrollo conforme a las leyes estatales y federales.

Las anteriores adecuaciones deben hacerse, toda vez que en el texto actual del Reglamento de Uso de Suelo existen múltiples términos que se le dan a las Casas de Apuestas o similares y en el Reglamento de Construcciones **NO EXISTE** el término y mucho menos existe la prohibición al respecto, lo cual se debe incluir

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

pues al no permitirse el uso de suelo para instalarse Casinos o similares evidentemente tampoco es permisible ni admisible permisos de construcción de los mismos, lo cual no está previsto de esa forma en los actuales reglamentos municipales, incluso en el Reglamento de Construcciones con el texto actual deja abierta la posibilidad de **Salas de Juego y similares, sin restringir el tipo de juegos que se pueden realizar, es decir, lo deja abierto para realizar actividades que tal vez puedan estar prohibidas ante la Secretaría de Gobernación, siendo que la Constitución Local lo prohíbe, y la Ley Federal de Juegos y Sorteos sólo permite algunos juegos en lugares**, por lo que requiere de modificación al estar prohibidos constitucionalmente en el Estado de Nuevo León como similares de los centros de apuestas. De no modificarse los textos en los Reglamentos en cita, acarrea confusión en términos jurídicos, falta de homologación dentro del mismo gobierno y hacia particulares, y peor aún falta de cumplimiento por parte del Municipio a la homologación de los Reglamentos con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Una verbigracia de los reglamentos con el texto actual, es cuando un particular que pretenda o que esté realizando una edificación o construcción de Centro de Juegos y Apuestas puede ser sancionado mediante un Procedimiento Administrativo por no contar con la Licencia de Uso de Suelo para ese giro dado que el reglamento lo prohíbe, sin embargo no se le puede sancionar o iniciar procedimiento por la Edificación o Construcción, pues en el Reglamento de Construcciones se contempla la figura "Juegos de Sala o Similares", a lo cual el particular puede apelar a que se regularice o impugnar una negativa de autorización, dado que aún no se encuentra prohibido.

Consecuentemente, las reformas surgen al no estar actualizados los Reglamentos con terminología jurídica establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, incluso porque **ni siquiera contemplan ni incluyen los términos legales correctos, porque se omiten términos jurídicos tales como señalar la prohibición expresa a CASINOS**, además de que no están homologados entre sí.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 6, 10 y 127 bis de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por la Tesis Jurisprudencia localizable en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Pleno Libro I, Octubre de 2011, Tomo I, Página 288 con epígrafe "**FACULTADES CONCURRENTES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DEBEN SER**

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONGRUENTES CON LOS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO FEDERALES Y LOCALES”

Por lo tanto, se ponen a consideración de este Ayuntamientos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los artículos 2, 11, 18 bis, 19, 20, 21, 26, 29 bis, 64, 91, 104, 117, 122, 124 y 125 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. DEROGADO;
- II. Ampliación: Incremento de metros cuadrados de construcción de una edificación;
- III. Asesor: Persona física o moral, con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria, en lo relativo a la seguridad estructural, diseño urbano, diseño arquitectónico, instalaciones, así como estudios técnicos de impacto vial, de impacto ambiental, hidrológicos o hidráulicos, de mecánica de suelos y geológicos o geotécnicos, según sea el caso, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia;
- IV. Centro de Apuesta: Establecimiento cuya atracción principal son los juegos de azar, los juegos más populares son: la ruleta, el black jack, el póker, las máquinas tragamonedas y las apuestas deportivas, o en donde el jugador apuesta una suma de dinero recibiendo o no una recompensa monetaria o en especie, dependiendo del resultado de éste. A estos establecimientos también se les denomina casinos, salas de sorteos, casas de juego y/o similares, indistintamente. Así como las que se señalan en la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- V. Construcción: Obra o instalación que transforme el estado actual o natural de un lote o predio con objeto de servir a las actividades humanas, tales como la fabricación de elementos físicos, la reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración o demolición de bienes inmuebles, así como las excavaciones, movimientos de tierra, cortes, rellenos y similares;
- VI. Construcción Riesgosa: Instalación o construcción, que por su inestabilidad, posición o falla, esté en condiciones de provocar daños inminentes a personas o instalaciones;
- VII. Demolición: El derribo de superficies cubiertas y de elementos estructurales de la edificación, ya sea con el fin de descargo en el calculo del impuesto predial, efectuar nuevas construcciones, o darle aprovechamiento distinto al inmueble;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.

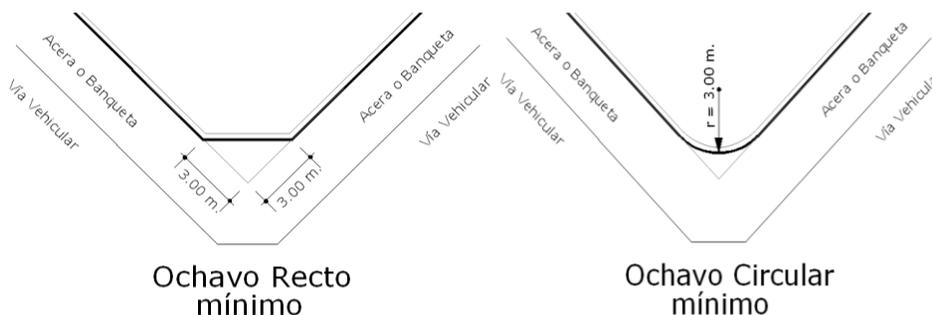


**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VIII. Director Responsable de Obra: Persona física reconocida por la Ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que éstas cumplan con lo establecido por la Ley, este Reglamento, los planes y programas de desarrollo urbano y demás disposiciones de la materia;
- IX. Edificación: Es aquella obra terminada que se encuentre dentro de un lote o predio;
- X. Espacio público: Es aquel destinado para el libre tránsito, a la utilización común y al goce de todos los habitantes en general;
- XI. Falla: El agotamiento de la capacidad de carga de una estructura que provoque daños irreversibles en ella;
- XII. Inmueble: El terreno, la edificación y construcción que en él se encuentran;
- XIII. Inspector: El personal comisionado por cualquiera de las autoridades encargadas de la aplicación de este Reglamento, responsable de la inspección y vigilancia, ejecución de las medidas de seguridad y sanciones a las obras de construcción y demás instalaciones públicas y privadas, contempladas por la Ley, el Reglamento y el Plan o Programa;
- XIV. Ley: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- XV. Licencia: Es el acto administrativo mediante el cual, la autoridad resuelve la solicitud para las construcciones de las reguladas por la Ley y en el presente Reglamento;
- XVI. Lote: Terreno producto de un fraccionamiento, subdivisión, parcelación y demás figuras previstas en la Ley;
- XVII. Modificación: El cambio o variación de un proyecto de construcción previamente autorizado;
- XVIII. Municipio: El Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;
- XIX. Normas técnicas: Las normas relativas a la construcción publicadas por organismos técnicos, aplicables a las construcciones, tales como: Norma Oficial Mexicana, ASTM, IMCYC (Instituto Mexicano del Cemento y el Concreto), FOVI y demás Manuales y Estudios técnicos.
- XX. Ochavo: Es el achaflanado o redondeo en las esquinas formadas por el cruce de dos vialidades, adecuada para las maniobras vehiculares de vuelta derecha. Las dimensiones mínimas para los ochavos deberán ser de 3-tres metros por lado, pudiéndose sustituir la línea recta de un ochavo por una curva circular o compuesta, la cual deberá tener un radio de giro mínimo de 3-tres metros medido en el límite de la propiedad correspondiente a las vías que forman la esquina. Las dimensiones de los ochavos podrán aumentar, conforme a las jerarquías viales de las calles que se entrecrucen.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**



- XXI. Poseedor: Es la persona física o moral que sin ser el propietario, adquiere los derechos sobre la utilización o aprovechamiento de un bien inmueble en los términos que establece el Código Civil;
- XXII. Plano Oficial: Documento que contiene el proyecto que constituye, describe, gráfica y complementa los lineamientos, obligaciones, exigencias urbanísticas que se establecen en la licencia de construcción;
- XXIII. Plan o Programa: Plan o Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey o Plan Parcial que de éste derive, que se encuentren vigentes;
- XXIV. Propietario: El titular o titulares de los derechos de propiedad que se tengan sobre un determinado bien inmueble;
- XXV. Prórroga: Es la prolongación de la vigencia de una licencia, por un tiempo determinado;
- XXVI. Reglamento: Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, N. L.;
- XXVII. Remodelación: La reposición o regeneración de las edificaciones autorizadas, sin incrementar o disminuir los metros cuadrados de construcción;
- XXVIII. Reparación: Obras de construcción necesarias para el arreglo de fallas estructurales, en edificaciones existentes;
- XXIX. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L.;
- XXX. Secretario: El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L.;
- XXXI. Uso Público: El uso masivo de cualquier instalación, que requiere cumplir con previsiones especiales en función de la seguridad de los usuarios;
- XXXII. Vía Pública: Es todo inmueble del dominio público, de utilización común que por disposición de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León o por razón del servicio, se destine al libre tránsito, o bien, que de hecho está ya afecto a utilización pública en forma habitual y cuya función sea la de servir de acceso a los predios y edificaciones colindantes o para el alojamiento de cualquier instalación destinada a satisfacer un servicio público; y,
- XXXIII. Zonas en declive: Corresponden a las áreas que presentan el lote o terreno con una inclinación del 30% al 45% de pendiente.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 11. El carácter de Director Responsable de Obra se adquiere al ser contratado para el ejercicio de la profesión en el ámbito de este Reglamento y demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano.

El Director Responsable de Obra al intervenir en cualquier obra o proyecto, deberá acompañar copia de su cédula profesional que acredite sus estudios en arquitectura, ingeniería civil, militar o, afines a la materia.

ARTÍCULO 18 BIS. En el municipio de Monterrey se prohíben los siguientes usos de edificación, edificación o construcción de: Cabaret, Restaurant/Bar con baile de tubo denominado table dance, Moteles y salas de masaje no terapéuticos, Juegos de mesa, Máquinas tragamonedas, casa de apuestas, casa de juego, centro de apuestas, casinos, salas de sorteos, y similares.

ARTÍCULO 19. Obras que no requieren licencia:

- I. Reposición y reparación de piso;
- II. Pintura y revestimientos interiores o exteriores;
- III. Reparación dentro del predio de tuberías, equipo, instalaciones eléctricas, etc;
- IV. Divisiones interiores, sólo para vivienda unifamiliar;
- V. Impermeabilización y reparación de azoteas;
- VI. Obras urgentes para prevenir accidentes;
- VII. Obras urgentes en caso de siniestros;
- VIII. Cambio y colocación de puertas, ventanas o vidrios; y,
- IX. Demoliciones parciales en vivienda unifamiliar cuando no constituyan más del 20% de la construcción existente, que no afecte o provoque inestabilidad y que no sea patrimonio histórico o cultural;
- X. Construcciones provisionales durante el proceso de construcción para uso de oficinas de venta, bodega, caseta de construcción y los servicios sanitarios portátiles;
- XI. Remodelación de fachadas menores de 6.00 metros de altura, con remetimiento de 2.00 metros o más del alineamiento, en todos los casos se exigirá la protección necesaria para las personas, ya sean trabajadores o transeúntes; y,
- XII. Instalaciones complementarias de una vivienda unifamiliar mientras sean en áreas abiertas, podrá permitirse su construcción incluso en las áreas perimetrales susceptibles de remetimiento.

En los supuestos de las fracciones VI y VII de este artículo, el propietario, poseedor o responsable de la obra deberá avisar por escrito a la Secretaría dentro de las 48 horas siguientes. En caso de haberse suscitado algún siniestro, deberá acompañar además el dictamen expedido por la dependencia competente en materia de Protección Civil.

ARTÍCULO 20. Los requisitos para la obtención de licencias de construcción para obra nueva, remodelaciones o ampliaciones según su tipo son:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
TIPO 1	●	●		●	●		○							
TIPO 2	●	●		●	●		○							
TIPO 3A	●		●	●	●		○							
TIPO 3B	●		●	●	●	●	○	●	●	●	●			○
TIPO 4A	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○
TIPO 4B	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	○
TIPO 4C	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

- Requisito
- Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigente

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
10. Dictamen del proyecto por la dependencia competente en materia de protección civil o en su caso el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C.
11. **DEROGADO;**
- 12.....
- 13.....
- 14.....

Deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros durante el proceso constructivo y hasta 01-un año de haber obtenido el interesado la constancia de terminación de obra. Dicha póliza deberá tener cobertura aun y cuando la obra en construcción esté clausurada o suspendida por la autoridad competente.

En caso de ser necesario, deberá presentarse el proceso de mitigación de riesgos colindantes, con su programa de ejecución y análisis de taludes.

ARTÍCULO 21. Para la tramitación y aprobación de las solicitudes se atenderá lo siguiente:

- I. Las autoridades encargadas de la aplicación del presente Reglamento en ningún caso podrán rechazar el ingreso de las solicitudes que se ajusten a los requisitos indicados en este ordenamiento, en observancia a las disposiciones de la Ley;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. Si el solicitante no cumple con los requisitos, la Autoridad advierte que los datos acompañados no son suficientes para atender la solicitud, deberá prevenírsele por una sola vez para que dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

III. Una vez integrada la solicitud con toda la documentación requerida por este Reglamento, la Autoridad que corresponda deberá resolver las solicitudes presentadas en el plazo que la Ley o las demás disposiciones legales determinen, o a falta de esta, será de 30 días hábiles, contados a partir de su recepción, de no hacerlo en el tiempo señalado se considerará negada dicha solicitud.

ARTÍCULO 26. La vigencia de las licencias iniciará a partir del día siguiente a la notificación correspondiente y dependerá de los metros cuadrados de construcción conforme a la siguiente clasificación:

- I. Hasta 250.00 metros cuadrados de construcción - 1 año;
- II. De 251.00 metros cuadrados y hasta 1,000.00 metros cuadrados de construcción - 2 años; y
- III. Mayor de 1,000.00 metros cuadrados de construcción - 3 años.

La vigencia para las licencias de demolición en general incluida la demolición de bardas, será de 01-un año, e iniciará a partir del día siguiente a la notificación correspondiente previo el pago de derechos municipales, cuando proceda. En caso de que no se efectúe la demolición dentro del plazo otorgado, se deberá ingresar y obtener una nueva autorización.

ARTÍCULO 29 BIS. Quienes comparezcan al procedimiento administrativo deberán tener interés jurídico, debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León; de no cumplir con dicha prevención, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de Secretaría.

Asimismo en caso de que el domicilio que se designe para efectos de oír y recibir notificaciones no exista, no se encuentre persona alguna que atienda la diligencia, o el inmueble se encuentre desocupado, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría.

En el instructivo a que se refiere este artículo, se hará constar el número de expediente de trámite, el nombre y apellidos del interesado, el objeto y naturaleza de la promoción, y copia íntegra de la determinación materia de la notificación, la fecha y hora en que se entregue el instructivo y el nombre y apellido de la persona a quien se entrega, el cual será notificado al propietario, responsable, encargado u

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ocupante o a cualquier otra persona capaz, que se encuentre en el domicilio de la diligencia.

Si las presentes se niegan a recibirlo, el notificador o inspector dará razón de ello, en presencia de dos testigos entregando copia a la persona con quien entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo cual no afectará la validez de la diligencia, ni del documento de que se trate, siempre y cuando el notificador o inspector haga constar tal circunstancia en el instructivo.

ARTÍCULO 64. El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública determinada en los planes y programas de desarrollo urbano vigentes.

El alineamiento contendrá las afectaciones y restricciones de carácter urbano que señale la Ley, los planes, programas y reglamentos correspondientes. La autoridad municipal expedirá un documento que consigne el alineamiento oficial al que se refiere el párrafo anterior, en los casos de su competencia.

En las superficies previstas como afectación vial se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción u obstrucción: pudiendo ser utilizada dicha superficie como área ajardinada o estacionamiento, en cuyo caso el área ajardinada y/o los cajones habilitados no deberán ser tomados en cuenta al cumplir con las obligaciones reglamentarias indicadas en el Plan, relativas a los requerimientos mínimos exigidos para ambos supuestos

ARTÍCULO 91. Para llevar a cabo una demolición total o parcial de una obra, deberá contar con la licencia correspondiente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos para la obtención de licencias de demolición según su tipo

REQUISITOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Demolición Parcial (hasta 200 m2 de construcción)	●	●	●	●	●		●	●		
Demolición Parcial (mayores a 200 m2 de construcción)	●	●	●	●		●	●	●	●	●
Demolición Total (hasta 200 m2 de construcción)	●	●	●				●	●		●
Demolición Total (mayores a 200 m2 de construcción)	●	●	●				●	●	●	●

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

1. Solicitud en formato oficial debidamente firmada por el propietario, poseedor o arrendatario, y en su caso del Director Responsable de Obra;
2. Acreditación de la propiedad o posesión del predio, y en su caso acreditar el interés que le asiste;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Comprobante del pago del impuesto predial actualizando;
4. Plano de antecedente de la construcción autorizada;
5. Croquis en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor;
6. Plano arquitectónico en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor y el Director Responsable de Obra;
7. Programa de demolición;
8. Carta responsiva de Director Responsable de Obra, anexando cedula profesional;
9. Dictamen de la dependencia competente en materia de protección civil; particularmente, se considera al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. como la instancia competente para la realización de estudios y análisis de riesgo en las medidas de prevención contra incendios;
10. Póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros.

En caso de demoliciones menores a 60 metros cuadrados de construcción no se requerirá carta responsiva de Director Responsable de Obra.

ARTÍCULO 104. Para la aplicación de las cargas vivas unitarias se deberán tomar en Consideración: La carga viva mínima "Wm" recomendada, esta se deberá emplear para diseño estructural por fuerzas gravitacionales para calcular asentamiento inmediato en suelos, así como en el diseño estructural de los cimientos ante cargas gravitacionales.

TABLAS DE CARGAS VIVAS UNITARIAS MINIMAS RECOMENDADAS EN KG./M²

	Wm
A) Habitación (casa habitación, departamentos, viviendas, dormitorios, cuarto de hotel, internados de escuelas, cuarteles, cárceles, correccionales, hospitales y similares)	170
B) Oficinas, despachos y laboratorios.	250
C) Comunicación para peatones (pasillos, escaleras, rampas, vestíbulos y pasaje de acceso libre al público)	350
D) Estadios y lugares de reunión sin asientos individuales	450
E) Otros lugares de reunión (templos, cines, teatros, gimnasios, salones de baile, restaurantes, aulas y similares)	350
F) Comercios, fábricas y bodegas	350
G) Cubiertas y azoteas con pendiente no mayor a 5%	100

ARTÍCULO 117. Los muros de contención exteriores construidos para dar estabilidad a desniveles del terreno, deberán diseñarse considerando lo siguiente: El Estado límite de falla, volteo, desplazamiento del muro, falla de la cimentación del mismo o del talud que lo soporta, rotura estructural. Además, se revisarán los estados límites de servicio, como asentamiento, giro o deformación excesiva del muro.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Los muros incluirán un sistema de drenaje que limite el desarrollo de empuje superiores a los de diseño por efecto de presión del agua.

Los análisis de muros de contención que colinden con vialidades, se deberán considerar las sobrecargas superficiales por carga vehicular, debiendo observar las normas técnicas aplicables como la (AASHTO American Association of State Highway and Transportation Officials), dependiendo del tipo de tránsito vehicular

ARTÍCULO 122. Las obras provisionales como tribunas para eventos especiales, tapiales, obras falsas y cimbras, pasos de carácter temporal para peatones o vehículos durante obras viales o de otro tipo, deberán proyectarse para cumplir los requisitos de seguridad, obtener las autorizaciones correspondientes quedando obligados a respetar el plazo de vigencia otorgada. Vencido el plazo deberán ser retiradas a su costa acorde a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 124. El oficio de terminación de obra, servirá para:

- I. Iniciar el cómputo de tiempo de 1-año para que cese la responsabilidad del profesionista, o antes si el propietario o poseedor hiciera cambios, reformas, agregados, cambie el uso del suelo, o someta la estructura a cargas distintas a las de diseño, sin consentimiento del profesionista;
- II. Para autorizar el uso u ocupación de la edificación. En los casos de construcciones Tipo 3b, 4a, 4b y 4c, se exigirá el dictamen de la autoridad competente en materia de Protección Civil. Particularmente, se considera al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como la institución competente para la realización de estudios y análisis de riesgo en las medidas de prevención contra incendios. En el caso de construcciones de uso público Tipo 4a, 4b y 4c, cuando existan dudas o evidencias del empleo de materiales de mala calidad, de algún daño estructural o cuando no se haya presentado previamente la memoria de cálculo estructural, se deberá someter el edificio o la obra a la prueba de carga física, de la que dará fe el Municipio y en consecuencia, autorizará o negará el uso y ocupación de la edificación. Para llevar a cabo esta prueba, se regirá por los siguientes parámetros:
 - A) Cuando la obra tenga varias secciones iguales o parecidas, se podrá llevar a cabo la prueba en algunas de ellas, que sea representativa del resto. Mínimo 3 secciones;
 - B) La carga a la que se someterá la estructura deberá sobrepasar con un 25% la carga posible que soportará en condición de operación;
 - C) La carga se dejará 24 horas por lo menos, y se revisará la estructura;
 - D) Las fallas que pudieran aparecer, se evaluarán, de manera que se resuelva por los peritos, si sólo se trata de fallas locales, susceptibles de refuerzo y arreglo o si se considera de fondo y no pueden arreglarse sino sólo volviendo a hacer la estructura;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- E) Se considerará que la estructura ha fallado si ocurre colapso, una falla local o incremento local brusco de desplazamiento o de la curvatura de una sección. Además, si 24 horas después de quitar la carga, la estructura no muestra una recuperación mínima de 75% de sus deflexiones, se repite la prueba;
- F) La segunda prueba de carga no debe iniciarse antes de 72 horas de haberse terminado la primera;
- G) Se considerará que la estructura ha fallado si después de la segunda prueba de recuperación no alcanza, en 24 horas, el 75% de las deflexiones debidas a dicha segunda prueba; podrá considerarse que los elementos horizontales han pasado la prueba de carga, aun si la recuperación de las flechas no alcanzase 75%, siempre y cuando la flecha máxima no exceda de $2.0 \text{ milímetros} + L^2 / (20,000 h)$, y donde L , es el claro libre del miembro que se ensaye y h su peralte total en las mismas unidades que L ; en voladizos se tomará L como el doble del claro libre;
- H) En caso de que la prueba no sea satisfactoria, deberá presentarse al Municipio un estudio proponiendo las modificaciones pertinentes y una vez realizadas éstas, se llevará a cabo una nueva prueba de carga;
- I) Durante la ejecución de la prueba de carga, deberán tomarse las precauciones necesarias para proteger la seguridad de las personas y del resto de la estructura, en caso de falla de la zona ensayada; el procedimiento para realizar pruebas de carga de pilotes será el incluido en las normas técnicas relativas a cimentaciones; y,
- J) Cuando se requiera evaluar pruebas de carga para la seguridad de una edificación ante efectos sísmicos, en aquellas obras que puedan ser susceptibles de recibir dichos efectos por encontrarse en zonas cercanas a yacimientos pétreos y otros, deberán diseñarse procedimientos de ensaye y criterios de evaluación que tomen en cuenta las características peculiares de la acción sísmica, como son la imposición de efectos dinámicos y de repeticiones de carga alternadas. Estos procedimientos y criterios deberán ser aprobados por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 125. La Autoridad municipal estará facultada para ordenar la demolición parcial o total de una obra, por haberse ejecutado en contravención a la Ley, Plan o Programa, este Reglamento y demás normas de carácter general en materia de desarrollo urbano, independientemente de las sanciones que procedan, cuando haga valer esta disposición ante autoridad judicial competente, corriendo los gastos por el propietario o poseedor de la obra. Cuando se demuestre que la obra cumple con este Reglamento y los demás ordenamientos legales respectivos, la autoridad municipal concederá la regularización mediante la presentación de la siguiente documentación:

Requisitos para la obtención de regularización de construcciones, según su Tipo:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tipo 1	•		•		•	•	○			
Tipo 2	•		•		•	•	○			
Tipo 3ª	•			•	•	•	○			•
Tipo 3b	•			•	•	•	○			•
Tipo 4ª	•	•		•	•	•	•	•	○	•
Tipo 4b	•	•		•	•	•	•	•	○	•
Tipo 4c	•	•		•	•	•	•	•	•	•

- Requisito
- Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes.

DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

1. Solicitud en formato oficial debidamente firmada por el propietario, poseedor o arrendatario, y en su caso del Director Responsable de Obra;
2. Acreditar la licencia de uso de suelo o edificación;
3. Croquis en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor;
4. Plano arquitectónico en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor y por el Director Responsable de Obra;
5. Acreditación de la propiedad o posesión del predio, y en su caso acreditar el interés que le asiste;
6. Comprobante del pago del impuesto predial actualizado;
7. Alineamiento vial;
8. Dictamen del proyecto por la dependencia competente en materia de Protección Civil; particularmente, se considera al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. como la institución competente para la realización de estudios y análisis de riesgo en la medida de prevención contra incendios;
9. Estudio de impacto vial; y,
10. Presentar estudio de revisión estructural del inmueble, basado en un método de análisis, que evalúe las cargas actuantes y la respuesta de la estructura, la cimentación y el suelo que la sustenta; debiendo considerar las cargas vivas del uso específico, en los términos a que se refiere el artículo 104, de este Reglamento.

El estudio señalado deberá ser firmado por el Asesor Estructural, y contendrá las especificaciones y medidas de remediación necesarias, apoyado de ilustraciones gráficas y fotográficas, haciendo una descripción de lo observado en el mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey,

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril del 2013. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.** REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA: "Se aprueba por unanimidad de los presentes, todos ellos a favor".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Por tratarse de la presentación de un Reglamento, ¿alguien tiene algún comentario? perdón, antes de proceder a la votación, la Regidora Paola Mata Esparza tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA dijo: "Nada más comentarles que con esto se hace la homologación a la Constitución Política del Estado, y obviamente a la Ley de Desarrollo Urbano en temas de Casinos y con esto queda blindado completamente el municipio de Monterrey para la cuestión de las Casas de Apuestas. Esta fue una homologación y una Reforma que se hizo a este Reglamento previendo que no tenía, o no contemplaba la palabra de Casinos y Casas de Apuesta y con esto podemos estar, creo que, contentos, felices y con un buen resultado a la ciudadanía, de que ahora sí tenemos en forma nuestros Reglamentos en homologar a la Constitución que nos rige estatalmente. Es cuanto".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Gracias, con esta propuesta que realizan las Comisiones Unidas también se deroga la figura de la afirmativa ficta, en virtud de que fue decretada su invalidez por la Suprema Corte de Justicia de Nuevo León dentro de la controversia constitucional promovida por el Congreso del Estado de Nuevo León, es por ello que esta Administración tiene como objetivo no contravenir y crear confusiones en nuestros

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Reglamentos, asimismo como lo comentó la Regidora Paola, se prohíbe el uso de suelo, así como el permiso de construcción a las Casas de Apuesta también conocidas como Casinos, Salas de Sorteo, Casas de Juego y/o similares, con esta propuesta los regios pueden estar seguros que no habrá ni un casino más en Monterrey”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios haremos el mismo procedimiento del Reglamento anterior, por lo que primero se votará en lo general y le solicito al Síndico Primero que inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo GENERAL: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Susana Escalante, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

Continúa la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Les informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Y habiendo sido aprobado en lo general se pone a consideración de ustedes, en lo particular ¿Si alguien tiene algún comentario qué hacer en lo particular? de no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito de nueva cuenta al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre, apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo PARTICULAR: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Susana Escalante, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León, a favor”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es aprobado en lo particular por **UNANIMIDAD** de los presentes”.

Manifestando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Presidenta Municipal le informo que el Reglamento fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**, por lo tanto esta Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Sigue expresando, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Seguimos con el siguiente punto del orden del día que es la presentación de nueve asuntos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Tiene el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa García”.

B) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

En uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MASSA GARCÍA dijo: “Muy buenas tardes compañeros, voy a dar lectura a los acuerdos debido a que se circularon con anterioridad los dictámenes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo de los nuevos dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno”.

Acto seguido el C. REG. MAURICIO MASSA GARCÍA da lectura al **Primer dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **OFF LICENCE & LIMITS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Calzada San Pedro Núm. 107, en la colonia Miravalle en Monterrey, con el número 020 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **EI C. JOSÉ AUGUSTO REYES BARBA**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 1503, Locales

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

22 y 23, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, con el número 030 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. **NEGRO'S FOOD, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Alejandro de Rodas Núm. 105, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, con el número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Constitución Núm. 1804, Local B, en la colonia Obispado en Monterrey, con el número 039 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **EI C. RAÚL CANTÚ CAVAZOS** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines Núm. 209, Local 3, esquina con Real de Cumbres en la colonia Real de Cumbres en Monterrey, con el número 042 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **EI C. ÁNGEL JUAN DE LA CRUZ CORCUERA LOZANO** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico. Núm. 1503, Local 12, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, con el número 044 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **EI C. HUMBERTO HERNÁN CASTILLO RODRÍGUEZ** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 16, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 045 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **GOCA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 201, Locales A-1, 2 y 3 en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, con el número 046 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **GASTRONOMÍA PECA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes Núm. 2500, Local 298 en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, con el número 048 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- 10. RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas Núm. 1000, Local 2143, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, con el número 050 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Isaac Garza Núm. 2022, Ote., en la colonia Obrera en Monterrey, con el número 052 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 12. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Guerrero Núm. 3730, Nte. en la colonia Del Norte en Monterrey, con el número 053 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 13. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln Núm. 5797-A, en la colonia San Bernabé Topo Chico en Monterrey, con el número 054 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 14. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln Núm. 3600, en la colonia Jardín de las Mitras en Monterrey, con el número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 15. EI C. CARLOS ZAPATA LOZANO**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico. Núm. 1300, Local 1, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 16. La C. JANNETT GARZA SANTOS** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 15, en la colonia Miravalle en Monterrey, con el número 058 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 17.7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Cumbres San Agustín Núm. 1200, Sur. en la colonia Cumbres San Agustín en Monterrey, con el número 060 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

18. ALIMENTOS LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Constitución Núm. 1804, en la colonia Obispado en Monterrey, con el número 074 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

19. IL RISTORANTE, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Paseo de los Leones Núm. 101, Locales 6, 7 y 8 en la colonia Cumbres Elite 5° Sector en Monterrey, con el número 089 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

20. EI C. RODOLPHE CHARLES HUGO JACQUES MICHEL VANESSE, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 1300, Local 8, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 112 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Es importante mencionar que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene a bien presentar estas 20 solicitudes de anuencias municipales, de las cuales 03 de ellas por diversos motivos se rezagaron en su cumplimiento por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes de la administración pública 2009-2012.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley, se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracciones I y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta,

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Unica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de la anuencia municipal, como lo determina el arábigo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dicha autoridad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/020/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/020/2012-2015
	Solicitante: OFF LICENCE & LIMITS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Calzada San Pedro Núm. 107, en la colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OLA110526V17
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 5,459 ante la Notaría Pública Núm. 124 .
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 0353/2013 CJSEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EXPEDIENTE CATASTRAL	de expediente catastral 22-007-012.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/192/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-013/2013

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/030/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/030/2012-2015
	Solicitante: El C. JOSÉ AUGUSTO REYES BARBA,
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Anillo Periférico Núm. 1503, Locales 22 y 23, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de febrero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REBA801108IM0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-C.M.-042/2004
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-306-010.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/257/13
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Constancia de pago de información catastral del 26 de febrero de 2013, Folio de pago 123027806.

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/037/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/037/2012-2015
	Solicitante: NEGRO'S FOOD, S.A. DE C.V.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Alejandro de Rodas Núm. 105, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NFO0909186T6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 20,591 ante la Notaría Pública Núm. 115.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1095/2009 CJSEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-025-017.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC 324/13
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-017/2013

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/039/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/039/2012-2015
	Solicitante: RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Constitución Núm. 1804, Local B, en la colonia Obispado en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAL0805088Y7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA	Escritura Núm. 7,046 ante la Notaría

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

(PERSONAS MORALES)	Pública Núm. 130.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 089/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-257-040.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/336/12-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-029/2013

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/042/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/042/2012-2015
	Solicitante: El C. RAÚL CANTÚ CAVAZOS
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Ruiz Cortines Núm. 209, Local 3, esquina con Real de Cumbres en la colonia Real de Cumbres en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CACR820402NDA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 223/2011
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-028-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1709/2012
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-118/2012
---	--------------------------------

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/044/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/044/2012-2015
	Solicitante: El C. ÁNGEL JUAN DE LA CRUZ CORCUERA LOZANO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Anillo Periférico. Núm. 1503, Local 12, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COLA890521GS8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-C.M.-042/2004
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-306- 010.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/363/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Constancia de pago e información catastral expedida el 26 de febrero del 2013.

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/045/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/045/2012-2015
	Solicitante: El C. HUMBERTO HERNÁN CASTILLO RODRÍGUEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 16, en la

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARH760124LM8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-291/03
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-089-049.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/176/2013-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-CR-040/2013

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/046/2012

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/046/2012-2015
	Solicitante: GOCA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Anillo Periférico Núm. 201, Locales A-1, 2 y 3 en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GEN1302113E7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 8,308 ante la Notaría Pública Núm. 120.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE	Oficio: L-067/2004

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-312-022.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/303/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-CR-034/2013

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/048/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/048/2012-2015
	Solicitante: GASTRONOMÍA PECA, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Insurgentes Núm. 2500, Local 298 en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GPE080418K70
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 4,249 ante la Notaría Pública Núm. 19.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-871/2003
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-101-105.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/415/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Constancia de pago número de folio 1792566

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/050/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/050/2012-2015
	Solicitante: RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Lázaro Cárdenas Núm. 1000, Local 2143, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAL0805088Y7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 7,046 ante la Notaría Pública Núm. 30.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 2205/2011-SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 20-155-271.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1026/12
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-041/2013

11. Expediente SA/DIV/CTR/AM/052/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/052/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Isaac Garza Núm. 2022, Ote., En la colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE	27 de marzo de 2013

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANUENCIA MUNICIPAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-3112/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-067-029.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/256/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-CR-036/2013

12. Expediente SA/DIV/CTR/AM/053/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/053/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Guerrero Núm. 3730, Nte., En la colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-396/2012

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 16-144-021.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-613/2012
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-022/2013

13. Expediente SA/DIV/CTR/AM/054/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/054/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Abraham Lincoln Núm. 5797-A, en la colonia San Bernabé Topo Chico en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de marzo de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-137/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 89-000-195.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-601/2012
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-CR-037/2013

14. Expediente SA/DIV/CTR/AM/055/2012-2015

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/055/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Abraham Lincoln Núm. 3600, en la colonia Jardín de las Mitras en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de abril de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-2653/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 27-351-014 y 27-351-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/509/12-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-033/2013

15. Expediente SA/DIV/CTR/AM/057/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/057/2012-2015
	Solicitante: El C. CARLOS ZAPATA LOZANO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Anillo Periférico. Núm. 1300, Local 1, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de abril de 2013

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ZALC820715C11
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-C.M.-260/2005
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-265- 031.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/367/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-004/2012

16. Expediente SA/DIV/CTR/AM/058/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/058/2012-2015
	Solicitante: La C. JANNETT GARZA SANTOS
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 15, en la colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de abril de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GASJ791204781
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio: L-291/03
DOCUMENTO EN EL QUE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-089-049.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/405/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-037/2013

17. Expediente SA/DIV/CTR/AM/060/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/060/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Cumbres San Agustín Núm. 1200, Sur, En la colonia Cumbres San Agustín en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de abril de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio: SEDUE 2461/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-037-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/460/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-026/2013

18. Expediente SA/DIV/CTR/AM/074/2009-2012

REQUISITOS	SA/DIV/CTR/AM/074/2009-2012
-------------------	------------------------------------

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 30	Solicitante: ALIMENTOS LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Constitución Núm. 1804, en la colonia Obispado en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de enero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AMA0610119RA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 1,642 ante la Notaría Pública Núm. 144.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 530-07 GARP/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-257-036 .
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2041/11
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-086/2012

19. Expediente SA/DIV/CTR/AM/089/2009-2012

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/089/2009-2012
	Solicitante: IL RISTORANTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Paseo de los Leones Núm. 101, Locales 6, 7 y 8 en la colonia Cumbres Elite 5° Sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IRI091019L4A
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 9,002 ante la Notaría Pública Núm. 112.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 419/2011
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-031-050.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1538/12
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-100/2012

20. Expediente SA/DIV/CTR/AM/112/2009-2012

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/112/2009-2012
	Solicitante: El C. RODOLPHE CHARLES HUGO JACQUES MICHEL VANESSE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: en Ave. Anillo Periférico Núm. 1300, Local 8, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VARO840830V66
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio CJ-SEDUE 1968/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-264-031.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1305/12

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-JA-078/2012

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/261/2013, DIV/303/2013, DIV/408/2013, DIV/380/2013, DIV/422/2013, DIV/423/2013, DIV/424/2013, DIV/450/2013, DIV/473/2013, DIV/479/2013, DIV/525/2013, DIV/526/2013, DIV/527/2013, DIV/579/2013, DIV/647/2013, DIV/651/2013, DIV/656/2013, DIV/254/2013, DIV/259/2013 y DIV/288/2013. De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anteriormente mencionado, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este Cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **OFF LICENCE & LIMITS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Calzada San Pedro Núm. 107, en la colonia Miravalle en Monterrey, con número de expediente catastral 22-007-012 , asignándole el número 098/2013 de anuencia municipal.
2. **EI C. JOSÉ AUGUSTO REYES BARBA**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 1503, Locales 22 y 23, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-306-010, asignándole el número 099/2013 de anuencia municipal.
3. **NEGRO´S FOOD, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Alejandro de Rodas Núm. 105, en la colonia

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Cumbres Elite en Monterrey, con número de expediente catastral 82-025-017, asignándole el número 100/2013 de anuencia municipal.

4. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Constitución Núm. 1804, Local B, en la colonia Obispado en Monterrey, con número de expediente catastral 11-257-040, asignándole el número 101/2013 de anuencia municipal.
5. **EI C. RAÚL CANTÚ CAVAZOS** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines Núm. 209, Local 3, esquina con Real de Cumbres en la colonia Real de Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 80-028-001, asignándole el número 102/2013 de anuencia municipal.
6. **EI C. ÁNGEL JUAN DE LA CRUZ CORCUERA LOZANO** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico. Núm. 1503, Local 12, en la colonia Rincón de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-306-010, asignándole el número 103/2013 de anuencia municipal.
7. **EI C. HUMBERTO HERNÁN CASTILLO RODRÍGUEZ** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 16, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 104/2013 de anuencia municipal.
8. **GOCA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 201, Locales A-1, 2 y 3 en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-312-022, asignándole el número 105/2013 de anuencia municipal.
9. **GASTRONOMÍA PECA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes Núm. 2500, Local 298 en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, con número de expediente catastral 22-101-105, asignándole el número 106/2013 de anuencia municipal.
10. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas Núm. 1000, Local 2143, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, con número de expediente catastral 20-155-271, asignándole el número 107/2013 de anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

11. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Isaac Garza Núm. 2022, Ote. en la colonia Obrera en Monterrey, con número de expediente catastral 09-067-029, asignándole el número 108/2013 de anuencia municipal.
12. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Guerrero Núm. 3730, Nte., en la colonia Del Norte en Monterrey, con número de expediente catastral 16-144-021, asignándole el número 109/2013 de anuencia municipal.
13. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln Núm. 5797-A, en la colonia San Bernabé Topo Chico en Monterrey, con número de expediente catastral 89-000-195, asignándole el número 110/2013 de anuencia municipal.
14. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln Núm. 3600, en la colonia Jardín de las Mitras en Monterrey, con número de expediente catastral 27-351-014 y 27-351-015, asignándole el número 111/2013 de anuencia municipal.
15. **EI C. CARLOS ZAPATA LOZANO**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico. Núm. 1300, Local 1, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-265-031, asignándole el número 112/2013 de anuencia municipal.
16. **La C. JANNETT GARZA SANTOS** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, Local 15, en la colonia Miravalle en Monterrey, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 113/2013 de anuencia municipal.
17. **7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Cumbres San Agustín Núm. 1200, Sur. en la colonia Cumbres San Agustín en Monterrey, con número de expediente catastral 83-037-002, asignándole el número 114/2013 de anuencia municipal.
18. **ALIMENTOS LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Constitución Núm. 1804, en la colonia Obispado en Monterrey, con número de expediente catastral 11-257-036, asignándole el número 115/2013 de anuencia municipal.
19. **IL RISTORANTE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Paseo de los Leones Núm. 101, Locales 6, 7 y 8

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

en la colonia Cumbres Elite 5° Sector, en Monterrey, con número de expediente catastral 82-031-050, asignándole el número 116/2013 de anuencia municipal.

20. **EI C. RODOLPHE CHARLES HUGO JACQUES MICHEL VANESSE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 1300, Local 8, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-264-031, asignándole el número 117/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de mayo de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿si alguien tiene algún comentario que hacer?, si no hay comentarios se somete a su aprobación, quienes estén a favor de hacerlo, manifiéstelo levantando su mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, siguen con el segundo dictamen la misma Comisión de Alcoholes".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MASSA GARCÍA da lectura al **Segundo dictamen:**

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

La C. Lucero Belem Loera Gutiérrez, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Restaurante en el establecimiento ubicado en la Ave. Lincoln Núm. 4001, Local SA-M, en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 47 se determina que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción VII del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento en el que se justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

En ese contexto, la solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal se encuentra estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que la C. Lucero Belem Loera Gutiérrez, consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción VI,I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción V, de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. **...Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite.**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal a la C. Lucero Belem Loera Gutiérrez, al no contar con la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, en el establecimiento ubicado en la Ave. Lincoln Núm. 4001, Local SA-M, en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción II, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega a La C. Lucero Belem Loera Gutiérrez, la anuencia municipal con el giro de Restaurante para el establecimiento ubicado en la Ave. Lincoln Núm. 4001, Local SA-M, en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Lucero Belem Loera Gutiérrez, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de mayo de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen?, de no haber comentarios se somete a su aprobación, quienes estén a favor de hacerlo, manifiésteno levantando su mano, muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen, señor Regidor tiene el uso de la palabra".

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **tercer dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

El C. Raúl Estévez Raña, representante legal de la persona moral denominada INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA-REAL S.A. DE C.V. en fecha 21 de enero de 2013, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Hotel en el establecimiento ubicado en la Ave. Ruperto Martínez. 402,

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Ote., en el centro de Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 47 se determina que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción VII del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento en el que se justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal se encuentra estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que la persona moral INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA-REAL S.A. DE C.V, consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción V, de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. **...Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite.**

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA-REAL S.A. DE C.V, al no contar con la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, en el establecimiento ubicado en la Ave. Ruperto Martínez. 402, Ote., en el centro de Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción II, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega a la persona moral INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA-REAL S.A. DE C.V, la anuencia municipal con el giro de Hotel para el establecimiento ubicado en la Ave. Ruperto Martínez. 402, Ote., en el centro de Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Raúl Estévez Raña, representante legal de la persona moral denominada INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA TURÍSTICA VILLA-REAL S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, ¿si hay algún comentario que hacer? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen señor Regidor”.

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **cuarto dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal.

ANTECEDENTE

El C. Juan Diego Sosa Arizpe, en fecha 17 de diciembre del 2012 presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en la Avenida San Bernabé número 300, en la colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, es pertinente establecer que en la solicitud anexó diversos documentos; por otra parte el giro solicitado del referido establecimiento es de Abarrotes.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles y el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Bajo esa premisa, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina cuales son los establecimientos que podrán efectuar la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo tanto, el C. Juan Diego Sosa Arizpe, en su solicitud de anuencia municipal requirió el giro de Abarrotes, el cual la Ley Estatal lo define:

ABARROTOS: Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;

Lo que denota que todo aquel solicitante de la anuencia municipal que requiera el giro de Abarrotes, deberá contar en el establecimiento en que se desee vender bebidas alcohólicas, que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos para hacerse acreedor a la anuencia municipal.

Por lo tanto, el C. Juan Diego Sosa Arizpe, no demostró que el establecimiento motivo de la anuencia municipal cuente con la venta comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos como lo requiere el artículo 19, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal al C. Juan Diego Sosa Arizpe, en el establecimiento ubicado en la Avenida San Bernabé número 300, en la colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con la venta de comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción I, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega al C. Juan Diego Sosa Arizpe, en el establecimiento ubicado en la Avenida San Bernabé número 300, en la colonia Paseo de San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, al no contar con la venta de comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos como lo requiere el artículo 19, fracción III de la

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa el C. Juan Diego Sosa Arizpe, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen señor Regidor".

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **quinto dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

La C. Susana Larraga Martínez presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Ave. Banco de Fomento Núm. 7017 en la Colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción V del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente al dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades competentes el dictamen de protección civil conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que la C. Susana Larraga Martínez, en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Abarrotes, pero las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el dictamen favorable de protección civil por las autoridades competentes, tal y como se acredita fehacientemente a través del oficio Núm. DPC/0293/12 emitido por el licenciado Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, Director Municipal de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33 fracción IV de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- IV. **Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo emitido por la misma dependencia;**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la C. Susana Larraga Martínez, al no contar con el dictamen favorable de protección civil, en el establecimiento ubicado en la Ave. Banco de

Fomento Núm. 7017 en la Colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción V, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción II, 47, 48, 49 y 50 los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega a la C. Susana Larraga Martínez, la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Ave. Banco de Fomento Núm. 7017 en la Colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, Nuevo León al no cumplir con el requisito de dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente como lo establece el artículo 48 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Susana Larraga Martínez, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si alguien tiene algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiéstelo levantando su mano, gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Regidor tiene el uso de la palabra".

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **sexto dictamen**:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

La C. Alma Leticia Castillo Noyola presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Ave. Escritores Núm. 215 en la Colonia La Alianza Sector "D", en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En la fracción V del mencionado artículo se determina que la solicitante deberá acompañar el documento referente al dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades competentes el dictamen de protección civil conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que la C. Alma Leticia Castillo Noyola, en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Abarrotes, pero las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el dictamen favorable de protección civil por las autoridades competentes, tal y como se acredita fehacientemente a través del oficio Núm. DPC/0291/12 emitido por el Licenciado. Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, Director Municipal de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33 fracción IV de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. **Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo emitido por la misma dependencia;**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la C. Alma Leticia Castillo Noyola, al no contar con el dictamen

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Favorable de protección civil, en el establecimiento ubicado en la Ave. Escritores Núm. 215 en la Colonia La Alianza Sector "D" en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58 fracción XIII inciso e del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción II, 47, 48, 49 y 50 los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega a la C. Alma Leticia Castillo Noyola, la anuencia municipal con el giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Ave. Escritores Núm. 215 en la Colonia La Alianza Sector "D", en Monterrey, Nuevo León al no cumplir con el requisito de dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente como lo establece el artículo 48 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Alma Leticia Castillo Noyola, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el dictamen?, si no hay comentarios se somete a su aprobación, manifiésteno levantando su mano, por favor, gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen Regidor".

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **séptimo dictamen:**

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

El C. Arnulfo Rivera González, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Ave. Zapotillo Núm. 1719, en la colonia Mirasol II Sector, en Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 47 se determina que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción VII del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento en el que se justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal se encuentra estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que el C. Arnulfo Rivera González, consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción V, de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. **...Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite.**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal al C. Arnulfo Rivera González, al no contar con la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, en el establecimiento ubicado en la Ave. Zapotillo Núm. 1719, en la colonia Mirasol II Sector, en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción II, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega al C. Arnulfo Rivera González, la anuencia municipal con el giro de Abarrotes para el establecimiento ubicado en la Ave. Zapotillo Núm. 1719, en la colonia Mirasol II Sector, en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Arnulfo Rivera González, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el dictamen presentado?, si no hay comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiéstelo levantando su mano, gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Regidor tiene el uso de la palabra".

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **octavo dictamen:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

El C. J. Candelario Ávila Barrón, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal con el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Ave. El Cercado Núm. 419, en la colonia Valle de San Bernabé tercer Sector, en Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos.

CONSIDERANDOS

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 47 se determina que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción VII del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento en el que se justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

En ese contexto, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal se encuentra estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud que el C. J. Candelario Ávila Barrón, consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción V, de la anuencia municipal de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería Municipal, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. **...Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite.**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es negar la solicitud de la anuencia municipal al C. J. Candelario Ávila Barrón, al no contar con la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, en el establecimiento ubicado en la Ave. El Cercado Núm. 419, en la

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

colonia Valle de San Bernabé tercer Sector, en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción II, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega al C. J. Candelario Ávila Barrón, la anuencia municipal con el giro de Abarrotes para el establecimiento ubicado en la Ave. El Cercado Núm. 419, en la colonia Valle de San Bernabé, Tercer Sector, en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. J. Candelario Ávila Barrón, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿si hay algún comentario sobre el dictamen que se acaba de presentar?, si no hay comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiéstelo levantando su mano, muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen, señor Regidor".

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A continuación el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **noveno dictamen**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal.

ANTECEDENTE

El C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, en fecha 21 de marzo del 2013 presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en la Avenida San Jerónimo número 507, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, es pertinente establecer que en la solicitud anexó diversos documentos; por otra parte el giro solicitado del referido establecimiento es de Restaurante.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles y el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Bajo esa premisa, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina cuales son los establecimientos que podrán efectuar la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo tanto, el C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, en su solicitud de anuencia municipal requirió el giro de Restaurante, el cual la Ley Estatal lo define:

RESTAURANTES: Son establecimientos que elaboran producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, para su consumo en el mismo establecimiento o en un lugar contiguo a éste, **debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario** y el **servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos.**

Lo que denota que todo aquel solicitante de la anuencia municipal que requiera el giro de Restaurante, deberá contar en el establecimiento en que se desee vender bebidas alcohólicas con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario, para hacerse acreedor a la anuencia municipal.

el C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, no demostró que el establecimiento motivo de la anuencia municipal cuente con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario como lo requiere el artículo 19, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal al C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, en el establecimiento ubicado en la Avenida San Jerónimo número 507, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción I, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega al C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida San Jerónimo número 507, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario, como lo determina el artículo 19, fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Carlos Alberto Maldonado Caballero, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL AYUNTAMIENTO: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA: "Todos a favor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen? La Síndico Irasema Arriaga tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT expresó: "Muy buenas tardes, compañeros, quiero informarles con mucho agrado que el día de hoy hemos acabado el rezago que existía en el tema de las licencias de alcohol, quiero agradecer enormemente el apoyo de mis compañeros de Comisión, el Regidor Tonche, el Regidor Mauricio Massa, el Regidor Genaro Rodríguez, quiero agradecer también la colaboración del Teniente Florentino Rodríguez Meléndez, el Director de Inspección y Vigilancia, y agradecer enormemente todas las facilidades, todo el apoyo que hemos tenido para sacar adelante esta tarea de la Secretaria del Ayuntamiento, la licenciada Sandra Pámanes, y bueno, pues comprometernos como Comisión para seguir trabajando en este tema con la Transparencia y con la dedicación que hemos venido haciéndolo y pues quería yo informarles que pues tenemos aquí un pendiente menos, vamos a trabajar incansablemente el tiempo que estemos en esta Comisión y bueno, pues no quería dejar pasar la oportunidad de agradecer a mis compañeros, así como a la Secretaria del Ayuntamiento y al Director de Inspección y Vigilancia. Muchas gracias".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si me permite, señora Alcaldesa, hacer un comentario al respecto, de la misma manera yo como Secretaria del Ayuntamiento y responsable del área operativa de este tipo de anuencias municipales quiero agradecerles a todos, también el apoyo y la celeridad y el trabajo tan responsable que se ha venido dando por parte de la Comisión, siempre en coordinación con el área Técnica del Ayuntamiento, creo

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

que es un tema en el que tenemos que seguir trabajando de la misma manera y cambiar esa opinión o percepción que se tenía sobre una área tan importante para la Administración Municipal y a todos ustedes, a los integrantes de la Comisión, porque no solamente se han limitado a estar dentro de este Ayuntamiento y en sus sesiones de comisiones sino también han hecho algunas inspecciones físicas, visuales en cada uno de los establecimientos, entonces, esto nos abre todavía un panorama más amplio acerca de qué es lo que ocurre en nuestra ciudad y hacia dónde va la aprobación o el rechazo de cada uno de los dictámenes. Muchísimas gracias y sigo siempre a las órdenes de todos ustedes ¿Si no hay algún otro comentario que se quiera realizar?, de no haber más comentarios se somete a su aprobación el presente dictamen, el noveno y último dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quienes estén a favor manifiéstelo levantando su mano, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes”.

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Por último, los integrantes de la Comisión de Patrimonio harán la presentación de cinco asuntos, ¿me pueden señalar quién hará el uso de la palabra para la presentación de estos informes de comisiones o estos dictámenes?, el Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

D) COMISIÓN DE PATRIMONIO

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco dictámenes que esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno, primer dictamen”.

A continuación el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **Primer Dictamen** de la Comisión de Patrimonio:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, Asociación Civil constituida en escritura pública número 6,909-seis mil novecientos nueve de fecha 19 de abril de 2007, expedida por la Notaría Pública 122 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por la C. Margarita Lozano Duarte; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **248.75m.²-doscientos cuarenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros cuadrados**, el cual se encuentra ubicado en el cruce de la Avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real en el Fraccionamiento Colinas del Valle, en esta Ciudad de Monterrey,

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Nuevo León, con el fin de emplear el mismo para la construcción de una casa club con baños para el esparcimiento de los residentes de la Colonia; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 23-veintitrés de enero de 2013-dos mil trece, se recibió la solicitud de la C. Margarita Lozano Duarte, Presidenta de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sea entregado en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, lo anterior con la finalidad de emplear el mismo para la construcción de una casa club con baños para el esparcimiento de los residentes de la Colonia.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito de recibido en esta Dirección en fecha 23-veintitrés de enero de 2013-dos mil trece, relativo a la solicitud de la Presidenta de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C., la C. Margarita Lozano Duarte, en el cual solicita se le otorguen en comodato un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con la finalidad de emplear el mismo para la construcción de una casa club con baños para el esparcimiento de los residentes de la Colonia en el inmueble en mención.
2. Escritura Pública número 6,909 seis mil novecientos nueve, de fecha 19 de abril de 2007, expedida por la Notaria Pública 122 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual se hace constar la constitución de "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C."
3. Escritura Pública número 10,450 diez mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 20 de agosto de 2008, expedida por la Notaría Pública 122 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual se hace constar la incorporación de las señoras Margarita Lozano Duarte, Edna Magdalena Massa Ayala y Eréndira Margarita Campos Villa como nuevos integrantes de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C., siendo nombrada como presidenta la C. Margarita Lozano Duarte.
4. Copia de credencial de elector a nombre de Margarita María de Jesús Lozano Duarte, con folio 9558097, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente ACF070419AP3 y folio A3507256, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. Copia de comprobante de domicilio expedido por el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. a nombre de Asociación de Colonos Colinas del Valle A.C.
7. Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C.
8. Proyecto de Construcción de la casa club y baños, con nombre de plano CV-PA-ANT 02.
9. Poder General para actos de administración a favor de Ricardo Calderón de la Peña, expedido por la C. Margarita Lozano Duarte en fecha 12 de abril de 2011 ratificado ante el Lic. Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 104.
10. Planos Oficiales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio número 737, volumen 174, libro 125, de la sección de Fraccionamientos de fecha 17 de Noviembre de 2004.
11. Oficio DFR0685/2004 del expediente F-193/2004 de fecha 15 de octubre de 2004 donde se acuerda ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey la legal transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar y multifamiliar de urbanización inmediata, denominado Colinas del Valle 1er Sector, aceptándose como garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento consistente en la póliza de fianza número 447833-0000, expedida el 12 de octubre de 2004, por Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de \$8,713,229.04 (ocho millones setecientos trece mil doscientos veintinueve pesos 04/100 M.N.)
12. Expediente catastral número 72-004-008 en el cual se hace constar la legal propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.
13. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los Oficios Número SOP-059/13 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, DOZP/0084/2012 por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, así como el 139/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias las cuales intervienen en el ámbito de su competencia.
14. Levantamiento topográfico del inmueble objeto del presente dictamen elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C., con el fin de emplear el mismo para la utilización del mismo como área de esparcimiento de los colonos del fraccionamiento, mediante la construcción de una casa club con baños para el esparcimiento de los residentes, siempre apegándose a las observaciones que emitieron las dependencias mediante los oficios mencionados como vistos buenos.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de "**ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.**", representada por la C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de Presidente; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **248.75m.²- doscientos cuarenta y ocho metros y setenta y cinco centímetros cuadrados**, el cual se encuentra ubicado en el cruce de la Avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real en el Fraccionamiento Colinas del Valle, en esta ciudad, con el fin de emplear el mismo para la

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

construcción de una casa club con baños para el esparcimiento de los residentes de la Colonia; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- | | |
|-------------|--|
| AL NORESTE | línea quebrada en tres tramos: el primero de 4.89 mts., el segundo de 4.10 mts. y el tercero de 7.09 mts. a colindar todos con propiedad municipal; |
| AL SURESTE | un tramo línea recta de 18.44 mts. a colindar con propiedad municipal; |
| AL SUROESTE | un tramo línea recta de 16.75 mts. a colindar con propiedad municipal; |
| AL NOROESTE | línea quebrada en tres tramos; el primero de 10.04 mts., el segundo de 4.77 mts. y el tercero de 4.30 mts. a colindar todos con propiedad municipal. |

Superficie Total: 248.75 m²- doscientos cuarenta y ocho metros, y setenta y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A. C.”**, respecto al Bien Inmueble mencionado en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente Dictamen y al término del contrato el bien inmueble objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 3-tres años, a favor de la Asociación Civil **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A. C.”**

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de mayo del 2013 COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien. Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer al respecto, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Tengo algunas dudas, con todo respeto, porque ahorita que me hizo el favor mi compañero Regidor de comentarme este tema, pues, yo a lo mejor no fui claro en preguntar y preguntar básicamente que ¿si eran estos pretendidos comodatos, con el fin de las casetas de vigilancia de estas colonias?, entendí que se me había contestado que sí, pero, pues ahora veo en este dictamen que usted acaba de leer, que no es tal, se está pensando en la construcción de una Casa Club y baños, entonces la verdad si esto es así, quisiéramos conocer cuál es lo que fundamenta este comodato, porque pues volvemos al mismo tema de dar dinero a las Asociaciones, no está esto ni como una política pública aquí reglamentada y queda una discrecionalidad, no sé, conocer un poco más de este tema, saber qué beneficios tiene esto para el municipio, esta área que estamos pretendiendo hacer en comodato es un área Municipal que se encuentra dentro de la colonia, en fin, mayor información que nos permita a todo este Cuerpo Colegiado tener un poco más de claridad para la toma de decisiones. Gracias".

A lo que el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ contestó: "Pues bien, con mucho gusto doy respuesta. Lo que aquí aprobáramos se va a turnar al Congreso del Estado para que sea finalmente quien decida si se les va a otorgar a los vecinos de esta colonia el uso de esta petición que está haciendo la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle para hacer una Casa Club, un caso parecido lo vimos hace dos sesiones y se otorgó de la misma manera".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: ¿Hay algún otro comentario? La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: "Sí, solicitando información, también, ¿éste bien inmueble es parte del área verde que debe de dejar la colonia?, uno; si así fuera, este no es de los usos que están permitidos en la Ley de Desarrollo Urbano, se habla de las casetas de vigilancia, alguna cosa de hospital, o primeros auxilios o lo que sea, pero en una parte se está considerando una construcción de este tipo, uno, le estamos quitando el área verde a la mayoría de los habitantes que pues si empezamos a distribuirlo,

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Monterrey es una de las ciudades que está muy por debajo del área verde por habitante que debe de tener. Aquí estamos nuevamente disminuyendo el área verde por habitante de estas colonias, ahora, ¿están de acuerdo la mayoría de los pobladores de la colonia?, ¿tienen un censo o algo?, o es nada más los miembros de la Asociación de vecinos que siempre son una parte pequeña usualmente de la colonia, pero, vuelvo a decir, una, no es de los usos que se contempla en la Ley de Desarrollo Urbano como susceptibles de que se les entregue esto para que utilicen el área verde, ¿sí?, está muy claro lo que dice, el Casa Club no aparece de ninguna manera entre esos conceptos, y vuelvo a decir, hay que reconsiderar estar otorgando y otorgando estos bienes a las Asociaciones, porque estamos disminuyendo el área verde, que al contrario deberíamos de fomentar tener un poco más de la que actualmente tiene Monterrey”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, igualmente que la Regidora Carlota, cuando un servidor fue Diputado, pugné para que las áreas verdes no fueran cambiadas de su condición actual y por eso se hizo la modificación al artículo de Desarrollo Urbano Estatal por esa condición, si ahorita esa área está como área verde, pues no, realmente no tiene razón de ser que se esté otorgando para la construcción de algo fuera de área verde”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Bueno, dado los comentarios que aquí hacen mis compañeros, yo propondría, por qué no anexamos a este dictamen, perdón, a este expediente un dictamen de SEDUE municipal donde nos aclare precisamente esta situación de ser área verde, si cumple con el coeficiente de absorción. Creo que el área más interesada en respetar las áreas verdes, pues, es precisamente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, por un lado y por el otro, Regidor Salas por eso le preguntaba, son operaciones nuevas ésta que nos está presentando, no vienen en ninguna administración anterior, ni anterior, ni anterior, yo por eso le hice la insistencia cuando usted me comentó, me hizo el favor de comentarme que iban a transitar estos asuntos, pero sí me estoy enterando de que son nuevas, estamos queriendo dar en comodato algo que no existía anteriormente, ¿es correcto?”.

A lo que el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ respondió: “Esto es nuevo, sí es correcto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Miren, a ver, el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Nada más aclarar un poquito, que nos pueda aclarar la Comisión, si está ahorita actualmente como área verde esta área, porque si es así, obviamente no se permite, por eso mencionaba que se iba al Congreso, pero bueno desde aquí debería de estar la prohibición de estar cambiando las áreas verdes, ¿no?, o sea, no tiene por qué pasar al Congreso, si de aquí debemos parar el mal uso de esas áreas verdes, entonces por eso que digan si ahorita está en área verde o en qué condición está”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Bien, hay una propuesta por parte del Regidor Eugenio Montiel de solicitar información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología acerca de un dictamen o alguna opinión que nos señale si cumple con las demás condiciones para no violentar el porcentaje de área verde que tiene que estar en este Fraccionamiento y con esa salvedad poder aprobar este dictamen, independientemente de que la última palabra, pues la tendrá el Congreso, así entendí, pero si quieren clarificamos. Adelante Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Por qué mejor no lo separamos en este momento, obtenemos la opinión y ya con ella lo pasamos nuevamente —no pasa nada—, para la próxima sesión de Cabildo”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Sí, esa es la intención, o sea, que nos explique primero en qué condiciones está, si es como área verde, cómo está este predio, porque si es área verde, pues no se puede y nosotros como Regidores debemos —para empezar—, pararlo, porque no podemos cambiarle la atribución de un área verde a otro inmueble, por eso es la pregunta”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, clarificando la propuesta que hace el Regidor Eugenio Montiel y posteriormente la Regidora Carlota Vargas es, dejarlo en suspenso, en una suspensión este dictamen en cuanto y de la misma manera los integrantes de la Comisión soliciten a la Secretaría de Desarrollo Urbano la opinión y el estudio que sea necesario para solventar esta solicitud de ser válida por parte de los vecinos, entonces si no hay ningún inconveniente, de los integrantes de la Comisión se propone de esa manera, ¿quiénes estén a favor manifiésteno de la manera acostumbrada, levantando su mano?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**. Este expediente queda en moción suspensiva, mientras no se tenga la demás información y puede ser retomado en una siguiente sesión de Cabildo. Muchas gracias”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen, Regidor Salas tiene el uso de la palabra"

A continuación el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **segundo dictamen** de la COMISION DE PATRIMONIO:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor del "**COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.**", Asociación Civil constituida en escritura pública número 49,577- cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete de fecha 26 de octubre de 2007, expedida por la Notaría Pública 51 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por la C. Milagros Vilma Pérez Escobar; respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie el primero de **17.13m.²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados**, el segundo de **7.48 m.²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados** y el tercero de **4.97 m.²- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados** los cuales colindan con calle Loma y Ave. La Luz, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 2-dos de noviembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud de la C. Milagros Vilma Pérez Escobar, Presidente del Comité de Lomas del Vergel, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sean entregados en comodato los tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de regularizar el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 2-dos de noviembre de 2012-dos mil doce, relativo a la solicitud de la Presidente del Comité de Lomas del Vergel, A.C., la C. Milagros Vilma Pérez Escobar, en el cual solicita se le otorguen en comodato los tres bienes inmuebles del Dominio Público Municipal antes citado, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

2. Escritura Pública número 49,577 cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete, de fecha 26 de octubre de 2007, expedida por la Notaría Pública 51 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Comité de Lomas del Vergel, A.C."

3. Escritura Pública número 3,894 tres mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Notaría Pública 47 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se ocurre a protocolizar el acta celebrada de fecha 6 de marzo de 2010 de la asamblea general celebrada por la asociación denominada Comité de Lomas del Vergel, en la cual se designa como Presidente y Representante Legal a la C. Milagros Vilma Pérez Escobar.

4. Copia de credencial de elector a nombre de Milagros Vilma Pérez Escobar, con folio 1119012207847, expedida por el Instituto Federal Electoral.

5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente CLV07102612A y folio D3698223, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

6. Copia de comprobante de domicilio expedido por Teléfonos de México a nombre de Inmobiliaria Lomas del Vergel, S.A. de C.V.

7. Imágenes de los inmuebles en mención, así como imagen de vista aérea.

8. Oficio DIFR079E/2005 en el cual se concede autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey del plano correspondiente en el cual se señalan las áreas que deberán ser cedidas a favor del Municipio por el Fraccionamiento Lomas del Vergel, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo el número 773, volumen 174, libro 133, sección Fraccionamientos con fecha de 19 de diciembre de 2005, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se acompaña el Estado de Cuenta del Impuesto Predial dentro del expediente catastral 21-365-001 a nombre, del Municipio de Monterrey, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey.

9. Antecedentes de Propiedad emitido en fecha 1 de julio de 2010 por la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, en el cual se hace constar el levantamiento topográfico con la estación total electrónica y la inspección ocular y fotografías.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

10. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los Oficios Número SVTM/DIV//22111/II/2013 por parte de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, así como el oficio número 167/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias las cuales intervienen en el ámbito de su competencia.

11. Levantamiento topográfico de los inmuebles objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor del Comité de Lomas del Vergel, A.C., con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor del **"COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C."**, representado por la C. Milagros Vilma Pérez Escobar; en su carácter de Presidente, respecto de 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de **17.13 m.²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados**; el segundo de **7.48 m.²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados** y el tercero de **4.97 m.²- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados**, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La Luz, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta Ciudad de Monterrey, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una bodega al servicio de los vecinos, familiares y visitantes de la colonia, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias, el primero:

AL NORTE	un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;
AL SUR	un tramo en línea recta de 2.69 mts a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;
AL ESTE	un tramo de 6.43 mts en línea recta a colindar con la Ave. Lomas del Vergel;
AL OESTE	un tramo en línea recta de 6.46 mts a colindar con propiedad privada.

Superficie Total: 17.13 m.²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE	un tramo en línea recta de 2.86 mts a colindar con propiedad municipal;
AL SUR	línea quebrada en tres tramos; el primero de 1.83 mts; el segundo de 0.69 mts y el tercero de 0.94 mts a colindar todos con propiedad municipal;
AL ESTE	un tramo en línea recta de 2.84 mts a colindar con propiedad municipal;

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AL OESTE un tramo en línea recta de 2.26 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 7.48 m.²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

El tercero:

AL NORTE un tramo en línea recta de 2.95 mts a colindar con área vial de la av. Lomas del Vergel;

AL SUR un tramo en línea recta de 3.04 mts a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;

AL ESTE un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con propiedad privada;

AL OESTE un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con la Ave. Lomas del Vergel.

Superficie Total: 4.97 m.²- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **"COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A. C."**; respecto a los 3-tres Bienes Inmuebles mencionados en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **"COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C."**, así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente Dictamen y al término del contrato, el bien inmueble objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 3-tres años, a favor de la Asociación Civil "**COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.**"

QUINTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *portal.monterrey.gob.mx*

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASHEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen?, si no hay comentarios se somete a su aprobación, quienes estén a favor manifiésteno levantando su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen señor Regidor".

A continuación el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **tercer dictamen** de la COMISION DE PATRIMONIO:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**", constituida en la escritura pública número 17,374 diecisiete mil trescientos setenta y cuatro de fecha 8 de abril de 2011 y representada por el C. David Gerardo Martínez Mata, en su carácter de Presidente; respecto de 2-dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con las siguientes superficies: el primero de **17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados**, ubicado en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de **34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros**, ubicado en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento respectivamente; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 17-diecisiete de agosto de 2012- dos mil doce y refrendada en fecha 3-tres de abril de 2013-dos mil trece, se recibió la solicitud del C. David

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Gerardo Martínez Mata, Presidente de la Mesa Directiva de “Residencial de la Sierra, A.C.”, mediante escrito en el cual solicita le sean entregados en comodato los dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar con el uso de la caseta de vigilancia y la caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido en fecha de 17-diecisiete de agosto de 2012-dos mil doce, y refrendado en fecha 3-tres de abril de 2013-dos mil trece, relativo a la solicitud del Presidente de la Mesa Directiva de Residencial de la Sierra, A.C., el C. David Gerardo Martínez Mata, en el cual solicita se le otorguen en comodato dos bienes inmuebles del Dominio Público Municipal, ubicados el primero en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento, ubicados en los inmuebles en mención.
2. Escritura Pública número 17,374-diecisiete mil trescientos setenta y cuatro de fecha 8-ocho de abril de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número 24 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de Residencial de la Sierra, A.C.
3. Escritura Pública número 21,561-veintiún mil quinientos sesenta y uno de fecha 23 de abril de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 24, en la cual se ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día 20 de febrero de 2012, en la cual se nombra como Presidente de la Asociación al C. David Gerardo Martínez Mata.
4. Copia de comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de David G. Martinez M.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente RDS110408EF2 y folio C3668976, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Copia de credencial de elector a nombre de David Gerardo Martínez Mata, con folio 104375320, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

7. Oficio 2250/2009/SEDUE, relativo al expediente número V-118/2009 de fecha 24 de agosto de 2009, consistente en un instructivo signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en el cual se tiene por cedido formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata.
8. La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble bajo el número 885, vol. 174, libro 153, de la sección de fraccionamientos de Monterrey, así como planos de dicho fraccionamiento.
9. Expedientes catastrales número 21-473-001 y 21-121-070 los cuales el Municipio de Monterrey acredita ser el legal dueño de los inmuebles.
10. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los oficios número SVTM/DIV/22108/II/2013 por parte de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, así como el oficio número 168/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias que intervienen en el ámbito de su competencia.
11. Imágenes fotográficas de la caseta en mención.
12. Levantamiento topográfico del inmueble objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor de "Residencial de la Sierra, A.C.", con la finalidad de continuar con el uso de la caseta de vigilancia y la caseta para juntas de vecinos y administración que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**"; representada por el C. David Gerardo Martínez Mata, en su carácter de Presidente, respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con una superficie el primero de **17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados**, ubicado en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de **34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros**, ubicado en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la Caseta de Vigilancia y Caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento respectivamente, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE	un tramo de 6.33 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal de frente a la calle Agalta;
AL SUR	un tramo en línea recta de 6.30 mts a colindar con propiedad municipal;
AL ESTE	un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	un tramo en línea recta de 2.89 mts a colindar con propiedad municipal.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total: 17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados.

El segundo:

- | | |
|-------------|---|
| AL NORESTE | un tramo de 5.83 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal; |
| AL SURESTE | un tramo en línea recta de 6.08 mts a colindar con propiedad municipal; |
| AL SUROESTE | un tramo en línea recta de 5.73 mts a colindar con propiedad municipal; |
| AL NOROESTE | un tramo en línea recta de 5.93 mts a colindar con propiedad municipal. |

Superficie Total: 34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**", respecto a los 2-dos Bienes Inmuebles mencionados en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento de las áreas anteriormente citadas a la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**", así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente dictamen y al término del contrato los bienes inmuebles objetos del comodato se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 3-tres años, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**".

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor hacerlo de la manera acostumbrada, levantando su mano. Muchísimas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Siguiendo dictamen, Regidor".

A continuación el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **cuarto dictamen** de la COMISION DE PATRIMONIO:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la "**Liga de Freestyle Nuevo León, A.C**", Asociación Civil constituida en escritura pública número 12,025-doce mil veinticinco, de fecha 12 de mayo de 1999, expedida por la Notaría Pública 85 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, siendo su Titular el Lic. Enrique Morales Montemayor, representada en este acto por el C. Joaquín Rigoberto Santos Farías; respecto a dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie, el primero del cual solicita la renovación de **1,149.50 m.²- mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados**, y como nueva concesión de uso, el segundo de **836.00 m.²- ochocientos treinta y seis metros cuadrados** los cuales colindan con vialidad, ubicados en los bajos del puente de la Avenida Fidel Velázquez cruz con Rodrigo Gómez (lado poniente), en esta ciudad, con el fin de continuar con el funcionamiento y a su vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de deportes extremos; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 26-veintiséis de diciembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del C. Joaquín Rigoberto Santos Farías, Presidente de la Liga de Freestyle Nuevo León, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sea renovado y entregado en comodato dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento y a su

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de deportes extremos que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 26-veintiséis de diciembre de 2012-dos mil doce, relativo a la solicitud del Presidente de Liga de Freestyle Nuevo León, A.C, C. Joaquín Rigoberto Santos Farías, en el cual solicita se le otorguen en comodato dos bienes inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento y a su vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de deportes extremos que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.
2. Escritura Publica 12,025-doce mil veinticinco de fecha 12 de mayo de 1999, expedida por la Notaría Pública 85 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, siendo su Titular el licenciado Enrique Morales Montemayor, hace constar la constitución de "Liga de Freestyle Nuevo León, A.C."
3. Copia de credencial de elector a nombre de Joaquín Rigoberto Santos Farías, con folio 35108991, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente LFN990512GM3 y folio E3108936, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Antecedentes de concesión de uso bajo la modalidad de comodato, el cual consta del Contrato de Comodato celebrado de fecha 9-nueve de septiembre de 2010-dos mil diez, en el cual es otorgado en comodato a favor de "Liga de Freestyle Nuevo León, A.C"., el bien inmueble ubicado en puente vehicular entre Ave. Fidel Velázquez y Rodrigo Gómez lado Poniente, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de tres años a partir del día 15-quince de julio de 2010-dos mil diez para terminar en fecha 14-catorce de julio de 2013-dos mil trece.
6. Imágenes fotográficas de los inmuebles en mención.
7. Acta número 191 de fecha 6 de marzo de 1951 expedida por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado, en la cual se otorga en cesión a favor del Municipio de Monterrey como parte de las áreas viales cedidas por el fraccionador, las cuales conforman el inmueble en mención, de igual manera se anexan los planos oficiales.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

8. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los Oficios Número SVTM/DIV/MV/21704/I/2013, el cual al tratarse de área vial, consta del Visto Bueno emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, para la utilización de los pretendidos fines en el espacio mencionado, haciendo énfasis en el refrendo anual que se tendrá que realizar por el interesado, oficio número DPC/563/13-M de la Dirección Municipal de Protección Civil, consistente en una serie de observaciones que deberán de ser tomadas en cuenta en caso de que sea otorgado la cesión de uso en la modalidad de comodato.

9. Levantamiento topográfico de los inmuebles objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor de la "Liga de Freestyle Nuevo León, A.C." con la finalidad de continuar con el funcionamiento y a su vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de deportes extremos que actualmente se ubica en los inmuebles en mención, el primero, y para ampliar el segundo.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la “**Liga de Freestyle Nuevo León, A.C**”; respecto de 2-dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las siguientes superficies: el primero del cual solicita la renovación de **1,149.50 m.²- mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados**, y el segundo de **836.00 m.²- ochocientos treinta y seis metros cuadrados**, el cual se solicita por vez primera, los cuales colindan con vialidad, ubicados en los bajos del puente de la Avenida Fidel Velázquez cruz con Avenida Rodrigo Gómez (lado poniente), en esta ciudad, con el fin de continuar con el funcionamiento y a su vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de deportes extremos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, el primero:

AL NORTE	un tramo de 52.25 mts a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez;
AL SUR	un tramo de 52.25 mts a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez;
AL ESTE	un tramo de 22.00 mts a colindar con la Avenida Rodrigo Gómez;
AL OESTE	un tramo de 22.00 mts a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez.

Superficie Total: 1,149.50 m.²- mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE	un tramo de 38.00 mts a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez;
AL SUR	un tramo de 22.00 mts a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez;
AL ESTE	un tramo de 22.00 mts a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez;
AL OESTE	un tramo de 22.00 mts a colindar con el área vial de la Avenida Fidel Velázquez.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total: 836.00 m.² ochocientos treinta seis metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, respecto a 2-dos Bienes Inmuebles, el primero, motivo de renovación comenzará a partir del 15 de julio del 2013 y el segundo inmueble que se solicita por primera vez, comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de **“Liga de Freestyle Nuevo León, A.C.”**, los cuales son mencionados en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“Liga de Freestyle Nuevo León, A.C”**, y al término del contrato los bienes inmuebles objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASHEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario? La Regidora Carlota Vargas”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Yo solicitaría un poco más de información de estos comodatos, ¿esta Liga es gratuita o cobra, en el caso del segundo bien?, ¿exactamente de qué se trata?, o sea un poco más de información para poder tener un mejor criterio para esto”.

A lo que el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ manifestó: “Es un espacio de patinaje para que los jóvenes practiquen deporte y hay una parte —como lo explica el dictamen—, hay una parte que ya tiene años de estar utilizándose y es de manera gratuita la entrada, es para que los jóvenes simplemente practiquen deporte y ahora se les está otorgando, nos están solicitando un segundo espacio, que es al otro lado del puente, en donde también se destinaría para el mismo uso, para que los jóvenes de manera gratuita vayan a practicar patineta, vayan a practicar deportes extremos, son espacios no

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

utilizados, darles un fin deportivo yo creo que es de mucho beneficio para los jóvenes. No hay áreas verdes”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, era más o menos el mismo comentario, que no vaya a pasar como pasó acá en el Río Santa Catarina que supuestamente era gratuito, ibas y cada línea, digo, cada Liga te costaba 800 pesos la inscripción y cosas de esas, entonces nada más cuidar que realmente sea un servicio gratuito que se está prestando a la comunidad”.

Se escucha al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ expresar: “Correcto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la misma el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Sí, muy buenas tardes, muchas gracias señora Secretaria, es en el mismo sentido el comentario, en la Administración del Alcalde Adalberto Madero se mencionó de este mismo comodato, de que la persona, el licenciado que está aquí como encargado les cobraba una cuota a los muchachos, entonces sí, si se va a hacer, yo sí les pediría que se pusiera que no se permite cobrar, que pusieran ahí un anuncio de que esas instalaciones las da en comodato el Municipio y que son gratuitas para que la ciudadanía las use. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien, ¿algún otro comentario? La Regidora Sandra Peña tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. SANDRA PEÑA MATA dijo: “Estamos de acuerdo con lo que está pidiendo el doctor Manuel y se va a asegurar de que no se cobre ni un cinco”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, adelante señor Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Regidor Salas, ¿este es el espacio que está debajo de los puentes vehiculares ahí en Bernardo, en Rodrigo Gómez que es para patinetas y que tiene rampas?”

Escuchándose al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ decir: “Sí”.

Expresando nuevamente el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, lo siguiente: “Bueno, ya con eso ya el proyecto se me hace que está muy padre y

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

sobre todo con estas cuestiones que acaban ustedes de comentar, sin embargo bueno, si todos conocemos la ubicación, creo que es una forma muy peligrosa, de alta afluencia vehicular y perdón que a veces yo abuso de los dictámenes, pero, ¿no valdría la pena tener un dictamen de Protección Civil?, porque lo que estaríamos poniendo en riesgo son vidas o ver las instalaciones de malla ciclónica que está alrededor o cosas por el estilo, que nos permita darle una garantía de integridad a las personas que vayan a utilizar esas instalaciones”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Pues, me parece muy bueno su señalamiento compañero Regidor, pero sí, sí contamos con un visto bueno por parte de Protección Civil”.

Escuchándose al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO decir: “¿Del nuevo?, ¿de la nueva Ley?”.

A lo que respondió el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Sí, así es, de las dos áreas, así es”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Les pido que evitemos los diálogos, creo que ya está aclarada la posición, sin embargo podríamos hacer circular este dictamen de Protección Civil también con los Regidores, me quedo también con el comentario del Regidor Manuel Elizondo que eso ya sería algo más administrativo, solicitaríamos a la Secretaría de Desarrollo Humano que es la que está encargada de administrar o supervisar estas áreas para que se establezca claramente en cada uno de esos lugares que es gratuito, que nadie puede tener.. hacer algún cobro por el uso de este espacio, entonces que sea de manera física la instalación de algún letrero o de algún área donde se deje muy claro que es gratuito el acceso a todas las personas que quieran hacerlo. Quien esté a favor de aprobar el presente dictamen, por favor manifiésteno levantando su mano. Muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Tiene el uso de la palabra el Regidor José Salas para la presentación del último dictamen”.

A continuación el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **quinto dictamen** de la COMISION DE PATRIMONIO:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS**, a favor del **C. RAMÓN VILLEGAS LARA**, de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.13 m.²- treinta metros y trece centímetros cuadrados, ubicado en las calles Platón Sánchez, Luis G. Urbina y

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Antonio Coello en la colonia Terminal en esta ciudad, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como vulcanizadora, la cual es fuente de trabajo y sostén de su familia que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 24 de octubre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del C. Ramón Villegas Lara, mediante escrito en el cual solicita le sea renovada la concesión de uso bajo la modalidad de arrendamiento del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de continuar operando como vulcanizadora, la cual es fuente de trabajo y sostén de su familia, que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido en fecha 24 de octubre de 2012-dos mil doce, relativo a la solicitud del C. Ramón Villegas Lara, en el cual solicita se le otorgue en arrendamiento un bien inmueble del Dominio Público Municipal.
2. Plano de la ubicación del inmueble en mención elaborado por D.G.E.P. Tecnologías y Laboratorios.
3. Copia del comprobante de domicilio expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a nombre de Ramón Villegas Lara.
4. Copia de credencial de elector a nombre de Ramón Villegas Lara, con folio 0034210382, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 21 de fecha 2 de febrero de 2007 donde se hace mención a la declaratoria de incorporación al Dominio Público Municipal de una superficie de 30.13 m.² ubicado en las calle Luis G. Urbina y Platón Sánchez en la colonia Terminal, así también el Decreto de Declaratoria de Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, y el expediente catastral número 06-384-001, con lo que se acredita la legal propiedad del inmueble por parte del Municipio de Monterrey.
6. Imágenes fotográficas del inmueble en mención.
7. Dictamen de avalúo del inmueble realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., de fecha 18 de febrero de 2013 con la finalidad de determinar la contraprestación a cargo del solicitante.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

8. Levantamiento topográfico del inmueble objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento considera renovar el contrato de arrendamiento por 3-tres años a favor del C. Ramón Villegas Lara, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como vulcanizadora, la cual es fuente de trabajo y sostén de su familia, que se encuentra instalada sobre dicho inmueble. Desprendiéndose de lo anterior una contraprestación por concepto de renta, de una cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), valor determinado por el avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuadores.

QUINTO. La vigencia de 3-tres años iniciará de manera retroactiva, con fecha de 1 de noviembre de 2012 y teniendo como fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de arrendamiento; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS**, a favor del **C. RAMÓN VILLEGAS**

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

LARA, de un Bien del Dominio Público Municipal con una superficie de 30.13 m.²- treinta metros, y trece centímetros cuadrados, ubicado en las calles Platón Sánchez, Luis G. Urbina y Antonio Coello en la colonia Terminal, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como vulcanizadora, la cual es fuente de trabajo y sostén de su familia, que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, el cual cuenta con las medidas y colindancias debidamente especificadas en el plano elaborado por personal de esta Dirección, teniendo las siguientes medidas y colindancias, siendo del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33° 36'11"W, mide 0.18 m.- dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello; del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo S 41° 02'32"E, mide 12.15 m.- doce metros y quince centímetros a colindar con la calle Antonio Coello; del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo N 20° 58'05"E mide 5.44m.- cinco metros, y cuarenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Platón Sánchez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo N 66° 39'46"W mide 10.70 m.- diez metros, y setenta centímetros a colindar con la calle Luis G. Urbina; contando con una superficie total de 30.13 m.²- treinta metros y trece centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS** a favor del **C. RAMÓN VILLEGAS LARA**, respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.13 m.²- treinta metros y trece centímetros cuadrados, ubicado en las calles Platón Sánchez, Luis G. Urbina y Antonio Coello en la colonia Terminal, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como vulcanizadora, la cual es fuente de trabajo y sostén de su familia, que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.

TERCERO. Al tratarse de una concesión de uso con la modalidad de arrendamiento, se establece como contraprestación por concepto de renta mensual la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada mediante avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

CUARTO. La vigencia de 3-tres años iniciará de manera retroactiva a partir del 1 de noviembre de 2012 y teniendo como fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **C. RAMÓN VILLEGAS LARA** y al término del contrato el bien inmueble objeto del arrendamiento, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

SEXTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo del 2013. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor manifiésteno de la manera acostumbrada, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes".

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concede el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, el Regidor Manuel Elizondo, a ver, si me permiten para no cometer un error. Es la Regidora Marilú, Regidor Arturo Pezina, la Regidora Carlota Vargas, el Regidor Raúl Tonche y el Regidor Manuel Elizondo. Bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Marilú, María de la Luz Molina, el Regidor Juan Carlos Holguín, muy bien".

Enseguida, en uso de la palabra la C. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, expresó "Gracias, buenas tardes a todos. A nombre de la Comisión Especial de Equidad y Familia, quiero hacer uso de la palabra para felicitar a todas las madres en el marco del día de mañana, del 10 de mayo, a las compañeras de Cabildo aquí presentes, a las empleadas municipales, a las personas, también de la prensa, que siempre nos acompañan, a las mamás y a las esposas de nuestros Regidores, de nuestros Síndicos, de los Secretarios, de los empleados municipales, pero sobre todo quiero hacer extensivo esta felicitación a todas las mamás de Monterrey, que tengan un muy feliz día, y solo una reflexión: 'no existen palabras, ni tiempo, ni forma de expresar lo mucho que significa el ser madre, el grado y la calidad de su sentimiento, de su bondad, de la ternura, de la lección de vida, de amor, de devoción que siempre nos dan', por todo esto y mucho más, muchas gracias a todas las madres de Monterrey, por su ejemplo, que sean muy felices mañana y siempre. Muchas gracias".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra, el Regidor, doctor Arturo Pezina".

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la misma el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Señora Alcaldesa, nada más para hacer un llamado nuevamente a cumplir con la normatividad, hace ya algún tiempo, allá por el mes de enero tocamos el tema con usted, de que el Municipio como cualquier otra empresa, centro de trabajo debería cumplir con una Normatividad de Seguridad e Higiene que tenemos, usted canalizó, en ese día le pidió a la licenciada Brenda Sánchez que platicara con su servidor, lo cual hizo la señorita, me atendió muy bien, de inmediato se comunicó conmigo, pero nos quedó claro que no era el área que le correspondía a ella, a quien le corresponde esta situación, obviamente es al patrón, el patrón básicamente es usted, hablando de cumplimientos y de incumplimientos le voy a dejar por aquí el Reglamento que conforman las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, no podemos ir muy lejos, hay, es, no grata a la memoria de lo que sucedió a la Guardería ABC, y menos para algunos integrantes de algunos Partidos o algunos gobiernos. Entonces, el Reglamento Federal, la Ley Federal del Trabajo establece que esta Comisión debe ser constituida de inmediato, o a más tardar treinta días después de que inicie su trabajo alguna empresa, algún centro de trabajo, como es éste, resulta que tenemos seis meses ya y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene no se ha conformado, entonces, pedirle que se ponga atención en esto, le dejo el Reglamento de las Comisiones Mixtas. ¿Qué puede suceder con esto?, si usted se da una vuelta por el edificio, ve las escaleras, no hay señalamiento alguno, hay riesgos, porque hay algunas que están en malas condiciones, no tenemos extintores, el área de Regidores es un cuadrado que si se cierra una puerta, sería muy complicado para la gente en caso de un incendio, salir, tenemos elementos que son altamente inflamables, y no quisiéramos que pasara una situación similar a la que... que no suceda una situación similar a la que ha pasado en otras situaciones, que en nuestro Ayuntamiento no le vaya a pasar lo mismo, yo creo que sería conveniente poner atención en eso, como una sugerencia, le digo que en aquella ocasión me atendió la licenciada Brenda Sánchez, yo me traje al presidente de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud, platicamos con ella, y ella turnó el caso a otras áreas porque nos quedó claro que no era ella, ella no era la responsable de esta situación, sin embargo ha pasado el tiempo, el responsable es el patrón, el responsable es el Ayuntamiento, y el responsable del Ayuntamiento, pues es usted, entonces nada más hacerle el señalamiento, y aquí le dejo el documento, creo que sería muy importante que tomáramos atención en ese asunto todos. Gracias”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Si me permite señor Regidor, tomo nota de esta solicitud que usted hace y a la brevedad se tendría que actuar en consecuencia, independientemente del trabajo que se ha venido haciendo por parte de la Dirección de Protección Civil, con la Asociación de Bomberos, y con otras A. C., dedicadas a esto, sabemos que hay una obligación a través de la Ley Federal del Trabajo, y le daremos puntual cumplimiento a lo que usted señala. Muchas gracias. Bien, ¿tienen algún otro comentario? Tiene el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas”.

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Honorable Cabildo, en la sesión del cinco de abril, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, presentaron para la aprobación de este Cabildo las obras a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo III, el Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2013, que fueron, las obras que fueron priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social por un total de 85 millones de pesos, la Fracción de Regidores del PRI votó a favor de esta aprobación, y hasta los felicitamos por la inclusión de varias obras que identificamos, y que nos consta que son de gran necesidad, además confiamos —lejos del sospechosismo—, confiamos en que tanto los miembros del Consejo de Desarrollo Social, como los miembros de la Comisión de Obras Públicas, habrían ido al terreno y verificado las obras seleccionadas, ninguno de los miembros de la Fracción del PRI logramos ser incluidos en esta Comisión, o sea, no hay ninguno de nosotros en la Comisión de Obras Públicas. Como sabemos, las aportaciones federales con cargo a este Fondo, que reciben los Estados y municipios, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversión que beneficie directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En fecha reciente, fuimos a hacer una revisión al azar de varias de estas obras aprobadas, y entre ellas llegamos a las cuatro de pavimento asfáltico que en conjunto, que están en la colonia Mirasol, que en conjunto se supone beneficiarían a poco menos de 500 personas, nuestra sorpresa fue que en todas ellas, se trataba predominantemente de grandes bodegas, grandes depósitos de chatarra, y unas cuantas viviendas, no más de 10, y muy alejadas de la pobreza extrema. Las bodegas, los depósitos de chatarra son negocios, el gobierno no está obligado a pavimentarles gratuitamente, las viviendas son muy pocas, muy pocas no llegan a 10 en los cuatro predios, y no parecen ni de rezago social, ni de pobreza extrema, no es justo que estos recursos —cuando hay tantas carencias sin resolver en este Municipio—, se otorguen para el beneficio, vuelvo a decir, de unas..., sobre todo negocios, bodegas y depósitos de chatarra, además de que estamos violando la normatividad que rige el uso de estos fondos, aquí tengo algunas fotografías, Privada Coliflor, entre Coliflor y Escarola, son dos grandes bodegas, y nada más, se supone que tienen 60 habitantes; otra, Eneldo entre Altamisa y Lechuguilla, 75 habitantes, son bodegas y una vivienda muy alejada de ser de escasos recursos; Guamúchil, entre..., están catalogadas 220 habitantes, no viviendas, perdón, habitantes como beneficiarios, y podemos ver que son otra vez bodegas, basureros, más basureros o bodegas, y una o dos viviendas; y Anona, entre Nopal y Maguey con 130 habitantes, que es un gran depósito de chatarra, y una o dos viviendas. Mi propuesta es muy puntual, me permito proponer a este Ayuntamiento la sustitución de estas cuatro obras, que si ustedes van y las visitan, no cumplen los requerimientos mínimos de este Fondo, por otras, por otras en cualquier otro lado del Municipio, que sí contribuyan a disminuir el rezago social que tenemos en varias colonias. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Si hay algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “En abono a lo que acaba de comentar la Regidora Carlota Vargas, nosotros, el grupo de Regidores del PRI, preparamos un escrito que esperaríamos anexar a esta Acta, que se está levantando el día de hoy, y que si me lo permiten voy a dar lectura, para que también quede en la versión estenográfica, y que va dirigida a la señora Alcaldesa, a los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Monterrey, y dice: ‘En sesión de Cabildo el 11 de abril del 2013, fue aprobada por unanimidad de los miembros del R. Ayuntamiento la relación de 39 obras que componen la propuesta presentada al Pleno por parte de la Comisión de Obras Públicas, al fin de que fueran ejecutadas las mismas con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2013 y que asciende a un monto total de 83.7 millones de pesos. En esta relación de obras antes mencionadas, fueron identificados por parte de los Regidores del PRI “Compromiso por Monterrey”, que al menos cuatro de ellas, no cumplen con el objetivo fundamental que es la de beneficiar directamente a los sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Dichas obras a las que nos referimos son las siguientes, identificadas en el dictamen con numeración 25, Pavimento asfáltico, Anona, entre Nopal y Maguey, colonia Mirasol, con una inversión de 543, 117, y un potencial beneficio para 130 personas. Número 26, Pavimento asfáltico, Guamúchil, entre Anacahuita y Plúmbago, colonia Mirasol, primer sector, con una inversión de 883,582.74 pesos, y beneficiando aparentemente a 220 personas. Número 27, Pavimento asfáltico, Privada Coliflor, entre Coliflor y Escarola, colonia Mirasol, primer sector, con una inversión de 249,820 pesos con 93 centavos, y potenciales beneficiarios 60. Número 28, Pavimento asfáltico, Eneldo, entre Altamisa y Lechuguilla, colonia Mirasol, primer sector, con una inversión de 304,989.85, y un beneficio de 75 personas’. Exposición de motivos. A juicio del grupo de Regidores del PRI, dichas obras no cumplen con lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra establece: ‘*Artículo 33, las aportaciones federales con el cargo de Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social que reciban los Estados y municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.* Quinto, en las ubicaciones en las que se describen las citadas obras, en donde la Regidora ha anexado fotografías, es palpable a simple vista, la escasa o casi nula existencia de vivienda, y por consiguiente de beneficiarios directos que se encuentren ahí habitando. Por el contrario, se observa un beneficio a las propiedades ahí establecidas, que no podrían considerarse estar en condiciones de pobreza, encontrándose en su lugar bodegas, talleres y lotes baldíos que son usados como almacenaje de chatarra. Sexto, por lo antes fundado y expuesto, por este conducto, los cuatro Regidores del PRI, que formamos el grupo “Compromiso por Monterrey”, manifestamos que es nuestro deseo revocar la votación que manifestamos en la sesión del 11 de abril pasado, en las que se aprobaron las obras antes señaladas. Lo anterior además de hacerlo por los motivos antes expuestos, también lo manifestamos porque queremos ser congruentes con la

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

idea de propiciar la racionalidad, objetividad y eficiencia que se debe observar en la aplicación de los recursos públicos. Atentamente, Eugenio Montiel Amoroso, el de la voz, la Regidora Carlota Vargas Garza, el Regidor Gilberto Celestino Ledezma y el doctor Arturo Pezina Cruz, Regidor, con copia a la señora Secretaria del Ayuntamiento, Sandra Pámanes. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Celestino”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, expresó: “Bueno, pues ante esta posición que se manifiesta por parte de los Regidores del PRI, quisiéramos exhortar a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, en especial a su presidenta, la Regidora Catalina Pérez, quien nos ha presumido de recorrer obras cuando hay reflectores de por medio, que nos decimos, se asegure personalmente a su beneficio, y con ello acatar lo dispuesto en el inciso b), fracción IX, del artículo 58, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en la ciudad de Monterrey, que a la letra dice: ‘*Artículo 58 —como facultad de la Comisión de Obras Públicas—, inciso b), proponer al Ayuntamiento y al presidente municipal, la realización de obras públicas municipales prioritarias, en beneficio de la población del Municipio*’, quiere decir, que esos beneficios sean para la comunidad en general, que haya ciudadanos de por medio, salvo que el criterio de la Regidora sea diferente al nuestro, en el sentido del verbo beneficiar, pues no entendemos, por tanto que se haya observado en ese aspecto. Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, tiene el uso de la palabra la Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes”.

En uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: “Gracias Regidores. Yo personalmente fui a visitar las obras, y el presupuesto que está autorizado, cada una de las obras que ustedes detallaron, yo verifiqué cada una de las obras, las que están haciendo ustedes mención, son obras que aunque estén enfrente de una empresa, son calles que necesitan pavimentarse, si se hizo bien o no se hizo bien, será la Contraloría a la que le toque responder por eso, y hay un Consejo Municipal de Desarrollo Social que se encarga de priorizar esas obras, entonces, a mí me parece, los Regidores de la Comisión de Obras Públicas hacemos nuestro trabajo, de verificar y de cuidar, y en todo caso, será hasta que se hagan esas obras que se podrá determinar si fueron de beneficio o no para la ciudadanía, pero la calle no es como el drenaje o como otras obras, la pavimentación —aunque esté enfrente de una empresa—, necesita hacerse”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, quien dijo: Sí, claro, entendemos que la pavimentación necesite hacerse, pero en este caso por ser negocios, son las propias empresas las que participan, o sea, el Municipio no se encarga de hacer al cien por ciento la pavimentación, debe de haber una contribución de parte de las empresas, por ahí mismo cerca encontramos otras

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

calles —bastante pobladas, donde... sí gente de escasos recursos económicos—, que no estaban pavimentadas, sí, en todo caso terminemos primero de pavimentar aquellas donde tenemos población necesitada, y después si nos sobra, vamos a pavimentar estas otras, claro que todas las calles deberían de pavimentarse, a mí no me queda duda, pero con la participación de los dueños de las bodegas y de los dueños de los negocios que se encuentran ahí, no darles prioridad sobre las de las viviendas de gente que sí es de escasos recursos y sí necesitan pavimentación de sus calles”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora Dalia Catalina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: “Regidora Carlota, me gustaría si me pueden presentar esas peticiones que están haciendo, para poderle dar seguimiento con el área correspondiente y poder atender la petición que ustedes hacen”.

Expresando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA: “Como no, fíjese que casualmente esa misma, ese mismo día, escuchamos por la televisión a un grupo de ciudadanas que fueron a los medios a pedir que les pavimentaran su calle, dicen que tienen varios años pidiendo que se les pavimente, además por la ubicación se les inunda, está cerca de aquella zona, también tengo las fotografías, no las traigo en este momento, pero con mucho gusto se las paso, para que por lo pronto pueda considerar a esas viviendas, sí, ahorita en unos minutos lo imprimo de mi teléfono, y con mucho gusto se las paso. También acá en la parte alta de la Independencia, no tienen que ser calles, también pueden ser escaleras, hay todavía... aunque se hizo una buena selección de obras que los felicitamos, por las que estaban bien seleccionadas, también señalamos las que no, y vuelvo a decirle, con mucho gusto le puedo pasar otras obras, y no tienen que ser pavimentaciones, ¡eh!, pueden ser obras de las que están incluidas para los usos de este fondo, con mucho gusto se las paso ahorita mismo en cuanto salgamos de la reunión”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, expresó: “Abundando un poco el comentario de la Regidora Catalina Pérez Bulnes, donde dice que es necesario hacer las pavimentaciones, sí efectivamente también coincidimos con lo mismo, pero, pues la señora Alcaldesa, no me va a dejar mentir, como su experiencia como Delegada Federal, la Normativa Federal es estrictamente escrupulosa, entonces si estamos financiando estas obras donde no se ve un beneficio directo, y los recorrimos y sí caminamos las cuadras, como dice la Ley de Coordinación Fiscal, Regidora, artículo 33: *‘Exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales de inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de*

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

rezago social y pobreza extrema, créame que estas cuatro obras que dijimos no entran en esa categoría, o al menos no en nuestro criterio, si el criterio suyo fue así, pues como bien dice usted, que lo determine la instancia que le corresponda auditar y fiscalizar, por lo pronto nosotros nos eximimos de esa responsabilidad, porque no queremos ser partícipes de esa aprobación, nosotros lo hemos dicho, nos deben de presentar las cosas con mayor tiempo, esto no sucedió así, no nos da tiempo de revisar, tenemos que hacerlo a posteriori, y estos son los resultados que lamentablemente tenemos que entregar. El señor Secretario de Obras Públicas cuando nos hizo la presentación de las obras, hablaba de un paquete de obras de... por ciento cuarenta millones de pesos, es decir que el priorizó 140 y co-priorizó hasta 85 millones, creo que hay una cartera de proyectos que podríamos explorar, donde podríamos sustituir perfectamente estas obras, sin embargo, bueno, es criterio de este Ayuntamiento”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la señora Alcaldesa y posteriormente...”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “A ver, si me permiten quisiera pedir la autorización a este Ayuntamiento, de ser posible, aquí está el Secretario de Obras Públicas para que pudiera dar una explicación hacia las dudas y situaciones que ustedes señalan, le pido señora Secretaria que someta a consideración de este Ayuntamiento, la presencia y el derecho de voz del Secretario de Obras Públicas”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes el que el Secretario de Obras Públicas, Alberto Medrano, pueda participar en esta sesión, que tome el uso de la palabra. Quienes estén a favor, **se aprueba por unanimidad de los presentes**. Adelante señor Secretario”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra el C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ALBERTO MEDRANO GUERRA dijo: “Muy buenas tardes, ¿cómo están? Entiendo que lo que están poniendo sobre la mesa, son las calles de la colonia Mirasol, bueno aquí traigo un plano, cuando tuvimos la oportunidad de platicar sobre este Programa de Obras, del Ramo 33, manejábamos que efectivamente estos eran unos tramitos que se habían quedado rezagados, si entramos en el aspecto técnico, cuando hacemos un pavimento, no es como cuando hacemos una obra de agua potable o de drenaje sanitario, en donde el beneficiado pues es directamente el lote, en el caso del pavimento, pues estos tramos que estamos poniendo sobre la mesa y que vamos a realizar, es de uso no precisamente de la gente, de los industriales, sino es de uso de todos los vecinos, son tramos que están sin pavimentar, que se han quedado rezagados, y los van a usar los vecinos, de manera, que de manera directa pues están siendo beneficiados los vecinos. Esto —si ustedes lo recuerdan—, lo discutí con ustedes y les pasé imágenes, cuando tuvimos la oportunidad yo atendí a todas las fracciones de los Partidos, y ustedes estuvieron ahí en mi oficina, y lo discutimos, no estamos escondiendo absolutamente nada, lo principal que maneja la Contraloría con los órganos revisores, es que estén dentro de un polígono de pobreza, y esto está en un polígono de pobreza, pero pues finalmente ustedes son la autoridad máxima. Tampoco se asusten, al final del camino cuando vengan a revisar, el responsable directo soy yo, ningún otro miembro de este Cuerpo Colegiado, efectivamente, yo estoy cuidando que todas las obras estén dentro de ese polígono de pobreza, y aunque haya industrias ahí, hay también vecinos, y los beneficiados son los vecinos, y conectan calles de las colonias, no estamos yéndonos fuera de esos tramos. Es todo lo que tengo que comentar”.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora, me comenta la Técnica que ya agotó sus tres participaciones, sin embargo, señora Alcaldesa, el Regidor Gilberto Celestino tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA dijo: “En esta situación, lo cuestionable es que no vemos que haya una prioridad en ese sentido, de pavimentarle, de solucionarle, vaya, el problema a las empresas, si vemos las imágenes que se nos exhiben, son fondos de empresas, lo muy común que ocurre es que como no le dan importancia a las empresas porque son fondos, lo dejan a la ligera, entonces aquí el Municipio qué es lo que está haciendo, solucionarles el problema a las empresas, lo que quisiéramos saber también es si fueron cuestionadas estas empresas para que ellos bajo su costa hagan estas obras, que costeen ellos, beneficios sí sabemos que es para la población en general, hay pasos, pero nada más que ellos son los que realmente son los que deben costear estas obras”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Yo quisiera nada más señalar, por la propuesta que se hace de que sean las empresas las que aporten,

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

nada más tomemos en cuenta que no existe un impuesto de mejoría específica, no sé si esa es la propuesta que estén haciendo los Regidores del PRI, y a final de cuentas es un impuesto que tendrá que ser aprobado por el Congreso del Estado, no nos toca, sobre todo porque ya escuché en varias ocasiones, que se propone que sean los particulares quienes aporten cierta cantidad o porcentaje para la construcción de estas obras, entonces yo nada más quisiera que se fuera más específico en esto, porque no existe ese impuesto, y no sé si hay una propuesta de ese tipo por parte de los Regidores. Adelante, señor Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Nadie habló, Secretaria, de ningún impuesto, ni de ese tipo, y aquí el Secretario de Obras Públicas no me va a dejar mentir, pero el esquema de aportación de vecinos es muy común que se utilice en las obras, incluso hay un departamento dentro de la Secretaría de Obras Públicas que se encarga de ir y concertar con los vecinos cuando hay aportación de ellos y documentar sus pagos, y vienen y los hacen en Tesorería, ese no es el esquema, lo que decimos es, se puede implementar con las grandes empresas que se están beneficiando con estos pavimentos. Entonces, yo quisiera, señora Alcaldesa, es que a lo mejor estamos discutiendo algo que usted no lo ha visto del todo, si usted con la sensibilidad que estoy seguro debe tener como ex delegada, se daría cuenta caminando por ahí, que es lo que hicimos, que no beneficia directamente a ninguna persona, y si entendí bien el argumento que nos hacía el señor Secretario, que van a ser vías colectoras, o así lo quise entender, o así lo entendí, puede decir que por eso no hubo justificación, pues no, son calles que atraviesan, si vías grandes, pero las atraviesa de un lado hacia otro, o sea, los beneficiarios van a ser los que están por ahí, y que insistimos, son bodegas, son lotes de chatarra, son incluso, hay una estación ahí de cerveza donde hacen las tarimas para una Cervecería —no muy famosa— de ahí de la localidad, entonces, también quisiera aclararle Secretario, nadie cuestionó que usted nos ocultó información, siempre lo dijimos, usted nos atendió, nos enseñó, esa información que usted nos enseñó era en Google, era vista aérea, donde vimos los tramos que estábamos, nosotros precisamente del aire pasamos a la tierra, y fuimos y las caminamos, y créame que fuimos y las caminamos las cuatro, entonces, las cuatro obras, entonces, por eso es que decimos y traemos la información fresquesita para poder decir que creemos, que si se pone a consideración otras prioridades sociales, valdría la pena reconsiderarlo, no vemos un beneficio social directo, y por ello es que lo queremos dejar por escrito, ésa es la intención”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, bien, miren, entiendo la propuesta que realizan el grupo de Regidores del PRI, sin embargo hay un elemento que no podemos dejar pasar, que estas son propuestas que surgen del Consejo Ciudadano de Obras Públicas, lo que les propongo es que esta información y este análisis que han elaborado sea presentado ante ellos, que lo tomen en cuenta antes de pensar en una cancelación de obras, de lo cual pues también se incurriría en algún otro requisito adicional a simplemente que el Municipio lo apruebe, entonces que sea esta

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

información presentada ante el Consejo, esto que ustedes han hecho de conocimiento aquí en Cabildo, sí, y posteriormente si ustedes desean así —que yo creo que así será—, se puedan reunir, incluso para el conocimiento. Ahora, habrá esta oportunidad del Ramo 33, pero, sin embargo el Municipio tiene oportunidad de estar al pendiente de obtener este tipo de recursos para muchas más obras en el Municipio que reconocemos nos hacen falta, ésa es la propuesta que les hago, y nada más señalar o enfatizar en el caso del voto, el voto a favor que se dio en la sesión anterior no puede ser revocado, se mantiene, y en todo caso, sobre todo por lo que fue señalado en este momento, puede quedar asentado en acta lo que el Regidor señaló, sin embargo, también que quede asentado en acta esto que yo señalo, en cuanto al sentido del voto se mantiene por parte de todos los Regidores, que se aprobó de manera unánime el Programa de Obras, a través del Ramo 33, bien, gracias. El Regidor Gilberto Celestino en su tercera participación”.

En uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA dijo: “Sí gracias, en todo caso pues la lectura que se dio a un oficio que dirigimos, que sea parte también de esta consecuencia, anexarlo al acta”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí discúlpeme, eso fue lo que señalé, ¿sí?, estará asentado en actas como todo lo que se señale en esta junta, sí, y la información que ustedes puedan agregar al Consejo Ciudadano y al Secretario de Obras Públicas. También quiero señalar que a final de cuentas se cumple con los requisitos que se marcan en el Ramo 33, para la ejecución de este tipo de obras, independientemente de que pueda llevarse una supervisión o una fiscalización por parte de cualquier Órgano que existe, ya sea a nivel estatal o federal. Muchas gracias”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: Tiene el uso de la palabra el Regidor Raúl Tonche Ustanga”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. RAÚL TONCHE USTANGA dijo: “Muy buenas tardes a todos, los Regidores del PRD queremos darles infinitamente las gracias a todo el Honorable Cabildo, a la Comisión de Eventos, por la aprobación que nos dieron para festejar el Día de las Madres, el cual se llevó a cabo ayer, tuvo una asistencia más o menos de 600 señoras mamás, y darle las gracias a la señora Alcaldesa por asistir, a la licenciada Pámanes por atender mis peticiones, y gracias a todos los Regidores que asistieron. Muchas gracias”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún comentario?, si no hay comentarios tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, buenas tardes a todos, va a ser un tema social que traigo por aquí, el día de ayer nos llevamos varios Regidores la grata sorpresa de tener un aficionado, un niño invidente, discúlpeme, pero me emociono mucho, porque

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

son cosas que uno cree que nada más en los anuncios salen, pero es la realidad. Bueno, es la realidad, entonces, el niño es fiel aficionado de los Rayados, la petición era que ver si como Cabildo, que se le pudiera autorizar que siempre a los juegos de Monterrey estuviera ahí apoyando al equipo, el día de mañana cumple años, y no sé si alguien quiera asistir a entregarle algo al niño. Es cuanto. Discúlpenme”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, señora Alcaldesa”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Señor Regidor, les quiero compartir como es que Aldrin llegó a este Ayuntamiento, él tiene a su maestra, él tiene una educación especial, inclusive tiene su propia computadora, y a él yo lo conocí en un evento en Sierra Ventana, es un niño sumamente inteligente, sensible, cuando yo iba con mis tres hijas, era un domingo, y cuando le empecé a poner... —nada más lo quiero comentar para ver la sensibilidad que él tiene y como él disfruta de todo—, cuando le pongo la mano, le pongo las manos de mis tres niñas, y cuando le empiezo a preguntar, se las vuelvo a poner que la mano de qué niña era, me decía, ‘la de nueve’, ‘la de cinco’, ‘la de cuatro’, es un niño que ha aprendido a disfrutar todo lo que lo rodea aun siendo invidente, estuvo el lunes en mi oficina, porque él quería ir a la misma, y quería tener una visita, estuvo su mamá y su maestra, cuando le pregunté que qué era lo que más le gustaba jugar, me dijo que a los carritos, le gustaba mucho porque es algo en donde él con el tacto, no es tan complicado para él, las pelotas y obviamente me comentó que el futbol, y él me comentaba cómo lo disfruta, escuchando como la demás gente va narrando y cómo se emocionan, y cómo se divierten, la verdad es que tenemos el Programa —y ustedes han participado, están participando— en el Programa de Mejores Menores, y también en el Programa de Mejores Menores con Discapacidad, es un Programa que hay que incentivar, porque son niños que están en nuestra ciudad, y que requieren de una atención, pero más allá de adicionalmente a la educación, a la parte informativa, el darle una satisfacción que regularmente no tiene, y él ahí me pidió que quería ir al partido, y yo con esta solicitud, le digo voy a hacer las gestiones necesarias para que permanentemente nos esté acompañando ahí en el estadio, y le agradezco mucho Regidor, que haya tenido y quienes ahí estuvieron, la sensibilidad de poder disfrutar de esa emoción que él tuvo en cada minuto del juego, gracias, señor Regidor”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Síndico Irasema Arriaga tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la C. SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “También tuve el placer tener al niño ahí junto de mí, y era increíble cómo la maestra le narraba el juego, y cómo se emocionaba, y le gritaba a los Rayados que a ver a qué hora llegaba el otro gol, que nada más había uno, entonces cuando nos despedimos y le queremos... bueno, pues qué te gusta, la verdad que el niño muy tímido, batallamos mucho aquí el Regidor Holguín y yo, para que nos

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

podiera decir qué era lo que él quería, pero realmente vimos una pasión, un apego enorme a la vida de ese niño, y realmente me causa a mí también una gran ternura, y bueno pues seguir apoyando en cualquier trinchera que tengamos nosotros a todos los niños que puedan tener alguna necesidad o alguna condición distinta a los demás niños. Ahí el Regidor y yo sí estuvimos sumamente emocionados con este pequeño, y bueno, pues yo creo que es algo que a lo mejor podríamos hacer más seguido, y pues sin ningún interés, no, claro, hagámoslo un programa, vamos a organizarnos, vamos a tratar de que cada cierto tiempo llevemos a los eventos o a los conciertos, a donde podamos ir, llevar un pequeño que podamos hacerle la diferencia, que normalmente no van a este tipo de eventos, entonces a ver, luego nos organizamos nosotros, Regidores como pudiéramos tener...”.

Se escucha a la C. PRESIDENTA MUNICIPAL decir: “Hacer un programa”.

Expresando la C. SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT: “Sí, sí, sí, vamos ahí a hacer un programa. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, pues agradecer las palabras de las dos, yo sé que Aldrin, va a recibir lo que necesite. Muchas gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora María Elisa Ibarra también tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, quien dijo: “Gracias, bueno yo no tuve la oportunidad de conocer al niño que mencionan, pero les quiero comentar y les quiero compartir, y los quiero invitar a que apadrinemos a los niños, a los niños que tenemos en los diferentes programas del DIF, ellos necesitan desde medicamentos, son niños con discapacidad que algunos de nosotros ya somos padrinos, pero queremos hacer la invitación a la comunidad, y hacia algunos de nuestros compañeros, no están dentro de este Programa de Apadrinamiento, hacerlo extensivo e invitarlo, y realmente es una satisfacción que uno tiene de darles aunque sea un... para ellos, para nosotros tal vez sea un poco, pero para ellos es mucho, lo que les podemos ayudar. En los niños con discapacidad, y hay otro programa de apadrinamiento, que está en la Casa Club de Mejores Menores, que son para los niños que están en riesgo de dejar la escuela por la necesidad de trabajar en la ciudad, entonces los invitamos, los invitamos a todos, y a lo mejor a todos los miembros de la Administración, y así como a la comunidad, yo sé que hay gente de las empresas que ya están participando, y bueno, nada más invitarlos, así como le dieron esa gran alegría a este niño y qué bueno, con esa invitación que lo llevaron allá al fútbol, también, tenemos más niños que necesitan de nuestro apoyo. Yo los invito

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a que sigamos apoyando estos programas de apadrinamiento, que lleva el DIF muy bien organizados”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, muy bien, si no hay más comentarios, tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo. Doctor, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Muchas gracias, buenas tardes de nuevo, no quería dejar pasar un comentario que ya fuera de jaurías, me encontré una definición que dice, que es un grupo de personas que persiguen con saña a otras, yo aquí veo pura gente buena, no veo ese grupo de personas, y sumarme a la mención que hizo Marilú, de felicitar a todas las madres de Monterrey, y en especial, a las que además del compromiso familiar como muchas de las compañeras que están aquí, pues hacen un esfuerzo muy meritorio para atender las necesidades de todos los regiomontanos, un saludo de mi parte y un reconocimiento a todas ustedes. Muchas gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿sobre este punto no hay otro comentario?...”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si no hay más comentarios, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, y siendo las dieciséis horas con dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes adherirme a la felicitación, aquí hecha por parte de la Regidora Marilú, y también del Regidor Manuel Elizondo, para conmemorar este festejo del Día de las Madres, a todas las madres en Monterrey, y bueno, pues una celebración —yo creo que permanente—, que debemos de tener todos hacia estas personas maravillosas que nos dieron la vida. Quiero hacer una felicitación especial a la Regidora Paola Mata, que está esperando un bebé, y que está en un momento, el más hermoso de la vida de toda mujer. Muchas felicidades a todas, y las que estuvieron también”.- Doy Fe.- -

Esta hoja corresponde al Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 09 de mayo de 2013.
